



Facultad de Ciencias Jurídicas  
y Económicas · **FCJE**

**Trabajo Fin de Grado**

**PROSTITUCIÓN:  
MODELOS DE REGULACIÓN Y  
SITUACIÓN EN ESPAÑA**

*Presentado por:*

**Nazaret Valera Aparici**

*Tutor:*

**Salvador Seguí Cosme**

**Grado en Criminología y Seguridad**

**Curso académico 2019/20**

# ÍNDICE

<b>Extended summary</b> .....	2
<b>Resumen</b> .....	7
<b>Abstract</b> .....	8
<b>1. Introducción</b> .....	9
<b>2. Situación actual de la prostitución en España</b> .....	10
2.1. ¿Qué se considera prostitución? .....	10
2.1.1. Datos y Cifras.....	10
2.2. Debate social: abolir vs. legalizar .....	11
2.3. Ordenanzas Municipales.....	16
2.3.1. Prohibicionistas.....	16
2.3.2. Abolicionistas .....	17
<b>3. La prostitución en otros países de la Unión Europea</b> .....	19
3.1. Modelo Legalizador: Holanda.....	19
3.2. Modelo Abolicionista: Suecia.....	22
3.3. Modelo Prohibicionista: Irlanda .....	24
<b>4. Posturas de los principales actores en España</b> .....	26
4.1. Partidos Políticos.....	26
4.2. Las Trabajadoras Sexuales .....	32
4.2.1. Sindicato OTRAS.....	32
4.2.2. Colectivo HETAIRA .....	34
4.2.3. Asociación APROSEX.....	36
4.3. Empresarios de Locales de Alterne: ANELA .....	36
4.4. El papel del cliente .....	38
<b>5. Conclusiones</b> .....	41
<b>Bibliografía</b> .....	42

## ***Extended summary***

Prostitution is the activity of having sex in exchange for money. There are different types: female, male and transgender. The female type is the best known and is where we will focus on this study. The male and transgender are very little studied and are relatively unknown to society.

In addition, prostitution is one of the most lucrative businesses in the world. It is an activity that generates large amounts of money, specifically 108 billion dollars a year. It is also closely related to human trafficking: 80% of the world's trafficking is for sexual exploitation (Mujeres en Igualdad, 2019).

Actually, it is very difficult to find true data about this activity because of the opacity that surrounds it. At a statistical level, there are not many studies on prostitution, most of them are on human trafficking.

This study has a double objective. On the one hand, to analyse the situation out of legality and the debate in Spain on whether to abolish or regulate prostitution, reflecting the official position of the actors most involved. On the other hand, to find out if the regulatory models that have been developed by other European Union countries have really been effective.

Prostitution in Spain is not a crime, but neither is it legal, it is in legal limbo. Because of this, a social and political debate has been created. In this debate there are two groups: the legalists and the abolitionists.

From the one hand, the legalists defend that it is a profession and it is necessary to recognise the rights of the people who exercise it. For another, the abolitionists consider that it is a form of sexual exploitation and favours gender-based violence.

To approach this discussion, we have studied the models of regulation in the field of prostitution. There are five models:

### 1. Prohibitionist model

Prohibitionism considers prostitution a form of sexual exploitation and a form of violence. This model attempts to eradicate demand through criminal punishment. Therefore, it penalizes the sex worker, the pimp and the client. It is the most repressive and punitive, based on this model all are criminals.

## 2. Abolitionist model

Abolitionism does not punish this activity. It penalizes clients and pimps and protects sex workers. It intends to eradicate prostitution through short- and long-term social prevention and reintegration measures. It relates prostitution to human trafficking and therefore considers legalization impossible.

## 3. Regulatory model

Regulatoryism considers that it is not possible to eradicate prostitution. It accepts its existence and is in favour of its legalisation. To this end, it considers it necessary to create rules specifying the places and times where the activity can be exercised. Sex workers were subjected to medical checks to prevent the transmission of diseases. However, no controls are carried out on clients.

## 4. Legalistic model

This model defends the recognition of labour and social rights and obligations of sex workers. It makes a distinction between forced and voluntary prostitution, accepting the former and penalizing the latter. It does not see the workers as victims and defends that the clients are indispensable for this work. Furthermore, it wants to create programmes that support this sector.

## 5. Pro-rights model

It is the model advocated and desired by sex workers. It is intended to improve working conditions and guarantee their rights. To this end, it considers the unionization of the workers to be fundamental. It focuses on decriminalizing the independent and self-organized exercise through figures such as the self-employed regime and the workers' associations.

Once the different models have been studied, in the absence of a state law on prostitution in Spain, we have carried out a study of the existing regulations on this activity: criminal regulations and municipal ordinances.

The Spanish Criminal Code does not punish prostitution, it only punishes pimping in article 187 and human trafficking in article 177 bis.

In the absence of state regulations, some municipalities in Spain have developed regulations on prostitution. Consequently, we have studied two types of ordinances: prohibitionist and abolitionist.

The municipalities studied with prohibitionist ordinances are Barcelona, Granada and Murcia. These ordinances are designed to preserve public space, and therefore focus on the punishment of prostitution in the street. In addition, they provide for integration measures to reintegrate sex workers who wish to leave prostitution.

Furthermore, the municipalities studied with abolitionist ordinances are Seville, Valencia and Madrid. The objective is the same as that of the prohibitionist ordinances: to preserve public space as a place of coexistence, civility and equality. In these ordinances, unlike the previous ones, only customers will be penalized. They also include social measures to help sex workers.

However, many authors have criticised the implementation of the two types of ordinance. They consider that the main objective of ending street prostitution has not been achieved. The opposite has occurred: it has not decreased and the only thing that has been achieved is to further criminalize those who practice it. There is a great absence of means, such as the lack of authorities to exercise the corresponding control. Because of this, the sector is moving to remote places with less repression and increasing its invisibility.

They are an example of ineffective politics that further demonstrate the need for state legislation to regulate this activity, since the people who practice it are continuously in a situation of vulnerability.

For this reason, we decided to study some models chosen by countries of the European Union and to analyze the results of each one of them in order to know which one is the most effective. We have studied the following countries:

- The Netherlands: Legalistic model

Legalization in the Netherlands has not been effective. Sex workers have not experienced any improvement in their working conditions. In fact, two markets have been created: the legal one without progress and the illegal one with worse conditions. In addition, human trafficking and exploitative situations have increased. Therefore, the biggest beneficiaries have been the pimps who are less controlled.

- Sweden: Abolitionist model

The abolitionism in Sweden has obtained better results than the legalization in the Netherlands. The balance since the law was passed is satisfactory. The number of clients and sex workers has been decreasing as well as human trafficking. Consequently, it has increased in other destinations that do not regulate prostitution through

abolitionism. In spite of this, it is one of the models most chosen by the countries of the European Union because they consider it ideal for achieving an equality society.

- Ireland: Prohibitionist model

Currently, abolitionism is not present in any European Union country, but for years Ireland used this model to regulate prostitution. As the results obtained were quite negative because it does not eradicate prostitution, the country decided to draw up a law based on Sweden's abolitionist model.

However, it is a model chosen in countries of the Asian continent such as: Afghanistan, Saudi Arabia, Bahrain, Qatar, Pakistan, etc. Also, in Oriental countries such as China, South Korea, North Korea, etc.

After studying the situation of prostitution in Spain and the possible models for its regulation, based on the example of European Union countries, we have studied the position of the main actors. These are:

- Politics
- Sex workers
- Sex employers
- Clients.

In Spanish politics there is no common opinion on prostitution, that is why we have analysed the opinion of the different political groups. The parties we have studied are PSOE, Unidas Podemos, PP, Ciudadanos y VOX.

PSOE and PP are in favour of the abolition of prostitution, while Ciudadanos is in favour of its legalisation. With regard to Unidas Podemos, there is an internal debate that prevents it from making a choice, as some opt for legalization and others for abolition. As for VOX, it does not show a clear position, but it is closer to abolition.

In relation to politics there is the feminist movement. In feminism it is the same as in Unidas Podemos, it is divided into two camps: legalising and abolishing. To know the opinion of each of them we have studied the opinion of two feminists: Clara Serra and Beatriz Gimeno.

With respect to sex workers, they are the main protagonists of this activity. However, their opinions are often the least heard. For this reason, we have studied different associations of workers to see where they stand.

The associations we have analysed were:

- OTRAS Syndicate
- HETAIRA Collective
- APROSEX Association

These groups are constituted by sex workers who fight to have prostitution recognized as any other work activity. They are all in favour of legalisation, as this would help to eradicate human trafficking and pimping. Furthermore, they advocate its legalisation through the pro-rights position as being the most beneficial for sex workers and society. In their opinion, it is necessary to normalize and recognize voluntary prostitution with labor rights.

We then studied the sex employers through the association ANELA. This association is formed by the owners of different brothels in order to achieve the standardization and regulation of the sector, assuring the exercise of this activity without minors, drugs and exploitation. In addition, they guarantee that sex workers have freedom of movement and autonomy to provide the services to the clients they want. They also ensure that there are no illegal immigrants working in them. However, throughout the research we have observed that this is not entirely true, the intention to regulate the activity has been a cover to continue financing their illegal businesses, including racist and violent groups.

To complete this study, we have focused on investigating the client's position. They are one of the main players in prostitution and there are not many studies on them. Many authors believe that they are responsible for the increase in the numbers, 86.4% of men who pay for sex are in favour of legalising it. On the other hand, we have analysed a study on the reasons why men use prostitution. In this study, clients were classified into five groups: Funners, Thingers, Couple Seekers, Riskers and Personalizers.

In conclusion, prostitution is a growing activity and therefore needs a law to regulate it. The different actors in Spain must work together to establish a single model to provide an adequate and effective response to this phenomenon. The ideal would be a global model at the global level that protects the victims of exploitation and offers alternatives to sex workers.

## **Resumen**

En el presente trabajo se aborda la situación de ilegalidad en la que se encuentra la prostitución en España y el debate social y político que se ha generado al respecto. Existen dos bandos claramente diferenciados: por una parte, los partidarios de su legalización y, por otra parte, los que desean su abolición.

Desde un enfoque social, la mayoría de la población definiría la prostitución como el negocio más antiguo del mundo y desde un punto de vista económico, la podríamos interpretar como un fenómeno dinámico que fluctúa según los cambios económicos, sociales y políticos. Todo esto hace que, junto al tráfico de drogas, sea uno de los negocios que genera mayores beneficios a nivel mundial.

En la actualidad, España, a pesar de ser uno de los países con mayor consumo de prostitución, no contempla una ley que la regule. Para conocer en mayor profundidad las posibles opciones a la hora de regularla, se realizará un estudio de los distintos modelos de regulación existentes en la materia (Prohibicionista, Abolicionista, Reglamentarista, Legalizador y Proderechos).

Ante la falta de legislación estatal, se estudiarán las ordenanzas adoptadas por diferentes municipios españoles para su regulación. A su vez, se analizarán los modelos adoptados por algunos países de la Unión Europea: Holanda, Suecia e Irlanda, para observar los resultados obtenidos por cada uno de ellos.

Finalmente, se examinarán las posturas de los principales actores en España respecto a la eventual regulación de la prostitución (partidos políticos, asociaciones de trabajadoras sexuales, empresarios de alterne y clientes).

Palabras clave: Prostitución, legalización, abolición, España, debate, ilegalidad, modelos de regulación.



## **Abstract**

In this paper we study the situation of a-legality of prostitution in Spain and the consequent social and political discussion that has recently emerged. There are two sides: on the one hand, those in favour of its legalisation and, on the other, those who want it to be abolished.

From a social perspective, most people would define it as the oldest business in the world and from an economic point of view, we could interpret it as a dynamic phenomenon that fluctuates according to economic, social and political changes. All this makes it, together with drug trafficking, one of the businesses that generates the greatest benefits worldwide.

Currently, Spain is one of the countries with most consumption of prostitution and does not have a law to regulate it. In order to know the possible options when regulating prostitution, we will study the different models of regulation that exist (Prohibitionist, Abolitionist, Regulatory, Legalising and Pro-rights).

In the absence of state legislation, we will study the ordinances adopted by different Spanish municipalities to regulate prostitution. At the same time, we will analyse the models adopted by different countries of the European Union: Holland, Sweden and Ireland, to observe the impact and results obtained by each one of them.

Finally, for a better understanding, we will examine the positions of the main actors in Spain with respect to prostitution (political groups, sex workers associations, businessmen involved in prostitution and clients).

Key words: Prostitution, legalization, abolition, Spain, discussion, out of legality, regulation models.

## **1. Introducción**

El presente trabajo trata sobre los modelos de regulación existentes en materia de prostitución y la situación de esta en España, un país que durante los últimos años ha experimentado un gran aumento de la misma debido a la falta de regulación.

El objetivo de este trabajo es doble: por una parte, analizar la situación de ilegalidad y el debate que se vive hoy en día en España sobre si abolir o regular la prostitución, reflejando el posicionamiento oficial de los actores más implicados; y, por otra parte, averiguar si los modelos de regulación que han desarrollado otros países de la Unión Europea han resultado realmente efectivos.

Iniciaremos la exposición con un breve estudio sobre el significado del concepto de prostitución y las cifras que giran en torno a la misma. Para ello, recopilaremos datos sobre: los beneficios que genera, los consumidores, la trata de personas con fines de explotación sexual, etc.

Seguidamente, estudiaremos las dos posturas en las que se centra el debate español y las diferentes opciones que se pueden adoptar en base a los modelos de regulación existentes: prohibicionista, abolicionista, reglamentarista, legalizador y proderechos. De este modo, podremos identificar las bases esenciales de cada uno de ellos. Además, explicaremos la legislación vigente relacionada con la materia, centrándonos en las ordenanzas municipales adoptadas por diversos municipios españoles.

De forma paralela, analizaremos los modelos de regulación adoptados por otros países de la Unión Europea (Holanda, Suecia e Irlanda). Así, podremos observar el contexto en el que se decide optar por cada uno de ellos y las principales características de su legislación reguladora. También se mencionará si los resultados obtenidos han sido positivos o negativos respecto al objetivo perseguido.

Finalmente, examinaremos la presencia de la prostitución en la agenda política española a través de la postura de los principales partidos políticos. En este apartado se otorgará especial atención al feminismo. Abordaremos el debate, sobre abolir o regular, que ha dividido al movimiento desde el punto de vista de conocidas feministas.

Además, se explicará la postura del resto de actores: las trabajadoras sexuales, los empresarios de alterne y los clientes. Para los dos primeros nos basaremos en las asociaciones que los representan y en el caso de los clientes, analizaremos su posición en base a un estudio sobre los motivos por los que recurren al sexo de pago.

## **2. Situación actual de la prostitución en España**

### **2.1. ¿Qué se considera prostitución?**

La RAE (Real Academia Española) define la prostitución como: “actividad de quien mantiene relaciones sexuales con otras personas a cambio de dinero”. Esta definición es bastante escasa ya que obvia muchos de los componentes de la prostitución, por ello nos centraremos en la definición elaborada por Díez Gutiérrez (2012, p.39):

La prostitución es la consecuencia del pago con bienes económicos o de otro tipo -puede ser dinero, pero también otro tipo de bien, ya sea material o no, como, por ejemplo, droga, ropa, vivienda, status, etcétera- para la obtención de placer sexual del cliente o prostituidor, mediante el uso de la genitalidad u otras partes del cuerpo de otra persona (de cualquier sexo), con mediación o no de un tercero presente o ausente- puede ser que medie o no una persona, un proxeneta.

Sobre esta definición se deben hacer dos aclaraciones: primera, el eje central de la prostitución para aquellas personas que la practican no es el sexo, sino el bien económico. Segunda, la prostitución no es solo femenina, también es masculina y transexual, aunque estos dos colectivos son minoritarios en comparación con las mujeres y los datos que se poseen son insuficientes y superficiales (Díez Gutiérrez, 2012).

Ahora bien, la prostitución va más allá, se considera un fenómeno dinámico que varía según los cambios económicos, sociales y políticos, y comprende una gran cantidad de situaciones que vulneran los derechos humanos, como por ejemplo la trata de personas, pobreza, explotación sexual, maltrato, marginación, etc. (Carretero, 2008; Meneses Falcón, 2007).

#### **2.1.1. Datos y Cifras**

La prostitución es el segundo negocio más lucrativo del mundo. Sobre el mismo se mueven unos 108.000 millones de dólares anuales, siendo el primero el tráfico de drogas con una cifra de 300.000 millones de dólares al año y el tercero la banca, con 115.000 millones anuales (Peñas Domingo, 2018).

España se considera uno de los países con mayor consumo de prostitución tanto en la Unión Europa como a nivel mundial. Se estima que un 39% de los españoles ha pagado a cambio de sexo alguna vez en su vida. En concreto, ocupa el tercer puesto en la clasificación mundial; situándose por detrás de Tailandia (73%) y Puerto Rico (61%) (Mujeres en Igualdad, 2019).

Recientemente, se han obtenido datos que contemplan que un 80% de la trata de personas a nivel mundial se realiza con fines de explotación sexual y, de esa proporción, más del 90% de las víctimas son mujeres y niñas. Estos porcentajes nos permiten corroborar que la explotación sexual es una de las modalidades de trata más común y extendida por todo el mundo. Una gran cantidad de fuentes coinciden en que más del 95% de las mujeres que desempeñan la prostitución, la realizan bajo coacción o son víctimas de trata, siendo esta una cifra bastante alarmante en la sociedad actual, ya que es calificada como progresista y protectora de la mujer (Mujeres en Igualdad, 2019; Boza Moreno, 2018; Gimeno, 2012).

En cuanto a las personas que ejercen la prostitución en España, el 90% son mujeres, mientras que los hombres y los transexuales son el 10% restante. Esta gran diferencia se debe fundamentalmente a que la sociedad en su gran mayoría ha relacionado el ejercicio de la prostitución con el sexo femenino, dejando en un segundo plano la ejercida por hombres y transexuales. Esto ha provocado que la prostitución masculina y transexual sea casi invisible, ya que se lleva a cabo de manera más oculta, lo que complica su estudio y la recopilación de datos oficiales. Ahora bien, es cierto que en los últimos años se ha manifestado más (Cáritas, 2016).

A nivel estadístico, la prostitución no ha sido muy estudiada. La mayoría de los datos que se ofrecen corresponden al tráfico de personas con fines de explotación sexual. No obstante, según el Instituto Nacional de Estadística (INE), en España incluir la prostitución en la medición del PIB (Producto Interior Bruto) supuso un aumento de este entre un 2,7% y un 4,5%. Esto se realizó debido a la obligación que se impuso a los países de la Unión Europea de incluir la prostitución en la medición del PIB (Boza Moreno, 2018).

Actualmente, recopilar datos fiables sobre esta actividad no es una tarea sencilla. Cabe destacar que la mayoría de las veces los números que se obtienen son estimaciones, ya que la opacidad que rodea el mundo de la prostitución y la situación de ilegalidad en la que se encuentra en nuestro país complica la obtención de datos y por ende la realización de un cálculo exacto.

## **2.2. Debate social: abolir vs. legalizar**

Una vez tenemos claro el concepto de prostitución y las cifras que la rodean vamos a analizar la situación de esta en España.

La prostitución en España actualmente se encuentra en una situación de ilegalidad. El ejercicio de esta no es constitutivo de delito ni se considera ilegal, pero tampoco se

regula la forma en la que debe desempeñarse cuando es ejercida de manera voluntaria, situándose así en un limbo jurídico (Boza Moreno, 2019; Meneses Falcón, 2007).

Esta situación que se lleva evitando durante años ha sido motivo de estudio para muchos autores y fuente del principal debate social y político que se ha creado en torno a la misma, sobre si la prostitución es una forma de explotación sexual que debe ser abolida o si se trata de una profesión y por lo tanto es necesaria su legalización (Hernández Oliver, 2010, citado en Díez Gutiérrez, 2012, p. 41).

De este modo, *a priori*, el debate se centra en dos bandos claramente diferenciados, los partidarios de la regulación defienden que la prostitución es un trabajo que puede ser elegido libremente, mientras que en el lado contrario están aquellos que consideran que lo mejor es su abolición, porque representa una forma de esclavitud y favorece la violencia de género contra las mujeres (Rubio Castro, 2008; Díez, 2009; Pérez y Quintero, 2010, citado en Díez Gutiérrez, 2012, p. 41).

Así nos encontramos ante una actividad no penalizada en base a la legislación actual. Ahora bien, hay muchos factores que empujan en el sentido de que esta situación de alegalidad no se mantenga mucho más en el tiempo: presiones en la política, conflictos con los empresarios de alterne, reclamaciones legales por parte de las trabajadoras del sexo, etc., lo que supone necesariamente tomar medidas e implantar un modelo idóneo que proteja a las personas que la ejercen y suprima todo aquello que las perjudica (Carretero, 2008; Meneses Falcón, 2007; Boza Moreno, 2019; Briz, Garaizabal y Juliano, 2007).

Para ello, es necesario conocer los diferentes modelos jurídicos de regulación existentes en materia de prostitución. Estos son:

### **Modelo prohibicionista**

El modelo prohibicionista persigue la erradicación de la prostitución a través de la represión penal. Considera esta actividad como un atentado contra los derechos humanos por ser una forma de explotación sexual y una manifestación de la violencia de género (Rubio, 2008; Brufao Curiel, 2008).

El prohibicionismo defiende que la prostitución siempre se realiza de manera forzada y coaccionada; no se plantea la posibilidad de ser ejercida libremente. A diferencia del abolicionismo, la trabajadora sexual no es una víctima sino una delincuente a la que culpabiliza; ya que considera la prostitución en su conjunto como un delito: prohíbe el ejercicio de esta en cualquier espacio, incluyendo los establecimientos, y penaliza a todos los sujetos intervinientes en ella. De este modo se persigue por igual la “oferta”,

que abarca a las trabajadoras sexuales y a los proxenetas; como la “demanda”, es decir, los clientes (Rubio, 2008; Brufao Curiel, 2008; Corbera, 2008; Lorenzo, 2008; Gay Herrero, Otazo y Sanz; 2003).

Se trata pues de un modelo que no emplea ningún tipo de distinción entre el sujeto activo y pasivo de la prostitución. Es decir, quienes ejercen la actividad y quienes se benefician de ella. Esto es bastante incoherente en base a la postura que defiende, dado que considera la prostitución como una vulneración de derechos humanos. Sin embargo, no tiene en cuenta las circunstancias en las que se encuentran muchas personas que la ejercen y tiende a culpabilizar a todas por igual (Corbera, 2008; Arella *et al.*, 2007; Gay Herrero, Otazo y Sanz; 2003).

Por todo lo anterior, este modelo es considerado el más represivo y sancionador de los que se plantean; ya que asocia todo lo vinculado con la prostitución a delito y criminalidad (Rubio, 2008; Brufao Curiel, 2008; Arella *et al.*, 2007).

### **Modelo abolicionista**

Este modelo defiende despenalizar el ejercicio de la prostitución. Ahora bien, reprime aquellos comportamientos que se encuentran alrededor de esta práctica; es decir, el proxenetismo individual u organizado y la demanda por parte de los clientes (Corbera, 2008; Brufao Curiel, 2008; Rubio, 2008; Arella *et al.*, 2007).

El abolicionismo, que se originó en el movimiento feminista inglés a finales del siglo XIX, considera que la prostitución es una forma de explotación sexual y ve a las mujeres que la ejercen como víctimas necesitadas de ayuda. Por ello, para salir de ese entorno degradante y conseguir su reinserción social, intenta erradicar la prostitución a través de medidas sociales de prevención y reinserción a corto y largo plazo, castigando al proxeneta y al cliente pero nunca a la trabajadora sexual. Esta es la principal diferencia con el prohibicionismo: considera que quien ejerce esta actividad es una esclava del sistema patriarcal y la culpa recae sobre los que crean la oferta a través de la demanda (Corbera, 2008; Lorenzo, 2008; De Lora, 2007; Arella *et al.*, 2007).

Por lo tanto, desde este modelo se considera imposible legalizar la prostitución ya que relaciona esta actividad con la trata de personas, lo que la sitúa en una esfera delictiva. Además, no distingue entre prostitución forzada y voluntaria. Entiende que siempre que se lleva a cabo sexo de pago, sin prestar atención a la existencia o no de consentimiento, existe explotación porque no se ejerce libremente sino bajo condiciones de abuso (Brufao Curiel, 2008; Gay Herrero, Otazo y Sanz, 2003).

## **Modelo reglamentarista**

Según este modelo la prostitución es un mal para la sociedad. Pero es un mal menor que resulta inevitable ya que considera que no es posible su erradicación. Por ello, tolera la existencia de esta y defiende que lo más apropiado es su regulación (Corbera, 2008; Lorenzo, 2008; Brufao Curiel, 2008).

Ahora bien, la base de esta regulación se encuentra en la creación de normas que especifiquen: los lugares públicos y privados donde es posible desempeñar la actividad, los horarios en los que se puede realizar y las características de dichos lugares. Asimismo, todas aquellas personas que se dedican a la prostitución tienen el deber de registrarse para estar identificadas en todo momento. Así como la obligación de someterse a controles médicos y revisiones de forma periódica para evitar la transmisión de enfermedades. De este modo, es evidente que todos los requisitos de obligado cumplimiento recaen sobre quienes ejercen la actividad y no sobre los clientes (Corbera, 2008; Lorenzo, 2008; Arella *et al.*, 2007; Gay Herrero, Otazo y Sanz, 2003).

Desde este pensamiento, y al igual que ocurre en el prohibicionismo, se culpabiliza a la trabajadora sexual como responsable de la actividad que realiza y de los daños que pueda sufrir en ella. Sin embargo, en este modelo el proxeneta y el cliente son menos perseguidos (Gay Herrero, Otazo y Sanz, 2003).

## **Modelo legalizador**

Este modelo considera que la prostitución elegida de manera libre y voluntaria es una actividad profesional como cualquier otra. Por ello defiende el reconocimiento de los derechos y obligaciones laborales y sociales de las personas que la ejercen (Corbera, 2008; Brufao Curiel, 2008).

El modelo legalizador distingue entre la prostitución voluntaria y la prostitución forzada. Acepta la primera y penaliza la segunda por considerarla una forma de explotación y abuso, así como una vulneración de la dignidad de las personas. Por este motivo, defienden el desarrollo de programas ocupacionales que den cobertura y apoyo a las personas que deseen abandonar la profesión (Corbera, 2008; Arella *et al.*, 2007).

De este modo, la legalización se presenta como un medio para garantizar la protección de aquellas personas que ejercen la prostitución libremente o como una vía de escape para quienes están coaccionadas. A diferencia del resto de modelos, no considera que sean delincuentes, ni personas conflictivas, ni víctimas; más bien todo lo contrario, son percibidas como el resto de los trabajadores (De Lora, 2007; Gay Herrero, Otazo y Sanz, 2003).

Desde este pensamiento se pretende fomentar programas que promuevan un cambio de actitud sobre la concepción que tiene la sociedad de la prostitución. Las trabajadoras sexuales no deben ser criminalizadas moralmente; siendo necesario prestarles apoyo a través de las asociaciones formadas por y para este colectivo. Además, este modelo recalca que la figura del cliente es imprescindible para la existencia del trabajo (Arella *et al.*, 2007).

### **Modelo proderechos**

Es el modelo defendido y deseado por las trabajadoras sexuales. Busca mejorar las condiciones de trabajo y garantizar el acceso tanto a los derechos básicos: contrato, cotización, baja laboral, etc., como a otros que se puedan concretar a través de un convenio. Para ello, considera fundamental la sindicación de las trabajadoras (Redlich, 2019).

Por lo tanto, es un modelo legalizador con ideas diferentes al regulacionismo convencional. La principal diferencia entre ambos radica en la liberalización de las trabajadoras sexuales, otorgándoles mayores posibilidades para no tener que ejercer obligatoriamente bajo el mando de un empresario. Así, se centra en despenalizar el ejercicio independiente y autoorganizado a través de figuras como el régimen de autónomos y las asociaciones de trabajadoras. No obstante, es totalmente compatible con la regulación o la criminalización del trabajo por cuenta ajena y con la inversión en alternativas para abandonar la prostitución. De hecho, defiende la necesidad de incluir la prostitución por cuenta ajena en la figura de relación de carácter especial que se encuentra recogida en el Estatuto de los Trabajadores (Redlich, 2019).

El país pionero en regular la prostitución en base a una postura proderechos ha sido Nueva Zelanda. El llamado modelo neozelandés impone reglamentaciones a los empresarios y facilita la autoorganización de las trabajadoras a través de los llamados “pequeños burdeles”. Son establecimientos donde ejercen unas pocas trabajadoras sin empresarios que las gestionen y con pleno control de sus beneficios. La finalidad de estos es: evitar cargar a las trabajadoras autoorganizadas con obligaciones difíciles de cumplir e impedir la aparición de un mercado ilegal paralelo. Por otra parte, en el caso de ejercer por cuenta ajena, la ley neozelandesa reconoce el derecho de admisión. Este derecho dota a las trabajadoras de poder decidir con qué clientes trabajar y qué prácticas realizar, lo que implica que el empresario no podrá obligarles si ellas no prestan su consentimiento (Redlich, 2019).



### 2.3. Ordenanzas Municipales

Una vez revisados en el plano teórico los diferentes modelos, nos centramos en el caso español. Como hemos visto, no existe una ley que regule la prostitución a nivel nacional. Sin embargo, se exceptúan ciertas normas penales y ordenanzas municipales que se explicarán a continuación.

Respecto a las normas penales, el Código Penal no castiga el ejercicio de la prostitución; pero sí que contempla como delito el proxenetismo y la trata de seres humanos en los artículos 187 y 177 bis respectivamente.

Ante la ausencia de regulaciones estatales, son los propios municipios los encargados de desarrollar la potestad reglamentaria sobre la prostitución, a través de las ordenanzas municipales. De esta manera encontramos a nivel local dos tendencias manifiestamente diferenciadas: las ordenanzas basadas en el prohibicionismo y las que encuentran su fundamento en el modelo abolicionista (Boza Moreno, 2019).

A continuación, analizaremos los aspectos más destacables de algunas ordenanzas de carácter prohibicionista que han desarrollado ciertos municipios de España. Seguidamente, realizaremos lo mismo con aquellas de los municipios que han optado por el abolicionismo.

#### 2.3.1. Prohibicionistas

Los principales municipios de España que han optado por desarrollar ordenanzas basadas en el prohibicionismo, respecto al ejercicio de la prostitución, son:

- **Barcelona:** la *Ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público de Barcelona*, aprobada en diciembre de 2005.
- **Granada:** la *Ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público de Granada*, aprobada en junio de 2011.
- **Murcia:** la *Ordenanza para luchar contra la prostitución en el municipio de Murcia*, aprobada en septiembre de 2009.

Las ordenanzas de Barcelona y Granada regulan a nivel general un sinfín de conductas infractoras que atentan contra el buen desarrollo de los espacios públicos donde debe predominar la convivencia y el civismo. Entre estas conductas se encuentra la utilización de la vía pública para el ofrecimiento y demanda de servicios sexuales por considerarse una situación que puede alterar la convivencia ciudadana (Boza Moreno, 2019; Carretero, 2008).

Por otra parte, la ordenanza de Murcia también tiene la finalidad de preservar el espacio público. A diferencia de las anteriores, se centra específicamente en materia de

prostitución con el propósito de evitar actividades de explotación sexual que denigran principalmente a la persona que se prostituye (Boza Moreno, 2019).

De este modo, el objetivo que comparten todas es: la preservación de los espacios públicos de los diferentes municipios como lugares de convivencia, civismo e igualdad; por ello han optado por regular la prostitución en la vía pública. A consecuencia de lo anterior, han desarrollado un amplio catálogo de conductas que son contempladas como infracciones; con sus respectivas sanciones administrativas que varían su cuantía según la gravedad (Boza Moreno, 2019).

Debido a la tendencia prohibicionista que presentan estas ordenanzas, no solo se persigue al cliente, también se sanciona y culpabiliza a las personas que ejercen la prostitución. Aunque, al margen de la sanción correspondiente, también las consideran víctimas. Por ello, al final de estas ordenanzas se incluye un apartado respecto a la intervención social por parte de los ayuntamientos de cada municipio. Todas ellas contemplan medidas de integración sociolaboral para reinsertar a aquellas personas que desean abandonar la prostitución ejercida en la vía pública; destacando la prestación de información y ayudas por parte de los agentes de la autoridad y la creación de establecimientos donde pueden acudir para recibir apoyo (Boza Moreno, 2019).

A nivel individual, en materia de intervención social, destaca: en Barcelona, la creación de la Agencia para el Abordaje Integral del Trabajo Sexual (ABITS); en Murcia, la especial colaboración en la persecución y represión del proxenetismo sobre todo en menores; y en Granada, la aprobación del Programa para Ordenación del Trabajo Sexual.

### **2.3.2. Abolicionistas**

Entre los municipios de España que han optado por elaborar ordenanzas inspiradas en el abolicionismo encontramos los siguientes:

- **Sevilla:** la *Ordenanza Municipal para luchar contra la prostitución y la trata con fines de explotación sexual en la ciudad de Sevilla*, aprobada en enero de 2011.
- **Valencia:** la *Ordenanza Municipal sobre el ejercicio de la prostitución en la vía pública*, aprobada en julio de 2013.
- **Madrid:** la *Ordenanza de Convivencia Ciudadana de la Ciudad de Madrid*, aprobada en enero de 2014.

En el caso Sevilla y Valencia son ordenanzas desarrolladas específicamente para la regulación de la prostitución. Su finalidad principal es evitar que se produzcan actividades sexuales en la vía pública que denigran la imagen de la persona que las

ejerce. Así como la lucha contra la prostitución y la trata con fines de explotación sexual (Boza Moreno, 2019; Carretero, 2008).

Por lo que respecta a Madrid, se trata de una ordenanza de carácter más general donde se recogen una gran cantidad de conductas infractoras como ocurre con el caso de Barcelona y Granada. Dentro de estas se encuentra el ejercicio de la prostitución en la vía pública (Boza Moreno, 2019).

Al igual que las ordenanzas basadas en el prohibicionismo, su objetivo común es preservar el espacio público como un lugar de convivencia, civismo e igualdad. Por este motivo, han desarrollado un extenso catálogo de conductas que representan infracciones y sus respectivas sanciones administrativas (Boza Moreno, 2019).

Ahora bien, a diferencia de las anteriores, las ordenanzas creadas en base al modelo abolicionista especifican que únicamente sancionarán a los demandantes de servicios sexuales remunerados; es decir, los clientes. Dejando al margen de la sanción a las personas que ejercen la actividad sexual. Además, incluyen medidas de carácter social para favorecer la erradicación de la prostitución en los espacios públicos. Siendo competencia de las autoridades: atender e informar a las personas que se prostituyan de la existencia de centros destinados a proporcionar el apoyo necesario para abandonar esta práctica (Boza Moreno, 2019).

Respecto a la intervención social a nivel particular destaca: la creación por parte del Ayuntamiento de Madrid del Plan Contra la Explotación Sexual y la atención a la prostitución en la ciudad de Madrid. En el caso de Sevilla, el Ayuntamiento desarrolló el Plan de Acción Integral para Promover la erradicación de la Trata, la Prostitución, y Otras Formas de Explotación Sexual en la ciudad. Finalmente, en el caso de Valencia, al igual que ocurre con Murcia, colabora en la persecución y represión del proxenetismo y la explotación sexual.

No obstante, muchos autores han criticado la puesta en marcha de estas ordenanzas; tanto las de carácter prohibicionista como las de índole abolicionista. Consideran que no se ha conseguido el objetivo principal de acabar con la prostitución callejera. Más bien todo lo contrario: no existen evidencias de que haya disminuido y lo único que se ha logrado ha sido criminalizar aún más a aquellas personas que la ejercen. Es evidente que todavía faltan muchos medios. Entre ellos la falta de autoridades para ejercer el correspondiente control; lo cual provoca que este sector se desplace hacia lugares apartados con menor represión y aumente así su invisibilización.

En definitiva, son un claro ejemplo de políticas ineficaces que demuestran todavía más la necesidad de instaurar una legislación estatal que regule esta actividad; ya que las personas que la ejercen se encuentran continuamente en una situación de vulnerabilidad.

### **3. La prostitución en otros países de la Unión Europea**

En este apartado vamos a analizar cómo regulan la prostitución diferentes países de la Unión Europea, dado que, hasta ahora únicamente hemos estudiado la situación de alegalidad en España y los modelos de regulación existentes.

La falta de consenso sobre cómo regularla hace que cada país adopte el modelo que considera más apropiado o se mantenga en la alegalidad. Dada esta situación hemos decidido centrarnos en Holanda y Suecia por ser los principales representantes de los dos extremos y ver así los resultados obtenidos por cada uno de ellos. Además, comentaremos el caso de Irlanda, por haber sido considerado durante años el país europeo más próximo al prohibicionismo.

#### **3.1. Modelo Legalizador: Holanda**

Entre los países de la Unión Europea que han optado por regular la prostitución en base al modelo legalizador están: Holanda, Alemania, Dinamarca, Grecia, etc. A continuación, nos vamos a centrar en explicar la política holandesa por ser pionera en materia de legalización.

En Holanda la prostitución está regulada como cualquier otra actividad laboral desde el año 2000. En este año se decidió eliminar la prohibición que recaía sobre los burdeles suprimiendo los artículos 250 bis y 432 del Código Penal holandés. En consecuencia, se aprobó el artículo 250a que penaliza cualquier tipo de explotación sexual, incluida la prostitución de menores (Gay Herrero, Otazo y Sanz, 2003; Corbera, 2008).

Sin embargo, aun habiéndose levantado dicha prohibición, no se ha redactado una Ley general sobre prostitución y ejercer en la calle sigue estando totalmente prohibido. Por consiguiente, se ha optado por otorgar el control de esta a los ayuntamientos de los diferentes municipios para tener en cuenta las condiciones del ámbito local. Estos son los encargados de conceder las licencias necesarias para administrar los burdeles. Para obtenerlas es necesario cumplir una serie de condiciones: ubicación del local en un entorno que perturbe mínimamente al vecindario, instalaciones óptimas en cuanto a seguridad e higiene, historial policial sin antecedentes, inexistencia de menores o ilegales entre el personal, etc. Esta última es sin duda la más importante, ya que

implicaría inmediatamente el cierre del burdel y la pérdida de la licencia municipal (Gay Herrero, Otazo y Sanz, 2003; Vanwesenbeeck, 2011).

Ahora bien, los ayuntamientos no pueden prohibir los burdeles porque vulneraría el derecho a la libre elección de trabajo y a la libertad de empresa que recoge el artículo 19.3 de la Constitución holandesa. Lo que sí que pueden es impedir diversos tipos de prostitución, como es el caso de la prostitución de escaparate. Esta es habitual en el Barrio Rojo de Ámsterdam, considerado principal foco turístico de la ciudad, que ha sido objeto de debate en los últimos años por considerarse una vulneración de la imagen de la mujer. De hecho, en el pasado año 2019, el Ayuntamiento estableció la prohibición de realizar visitas guiadas y fotografiar a las mujeres de los escaparates (Gay Herrero, Otazo y Sanz, 2003; Rachidi, 2019).

De esta manera, el país persigue un doble objetivo con la legalización. Por una parte, intenta que la administración tenga más posibilidades de dirigir y sanear la prostitución a través de la política de concesión de licencias por parte de los ayuntamientos. Por otra parte, busca apartar de la esfera criminal la prostitución ejercida libremente por mayores de edad, reconociéndola como un trabajo asalariado o autónomo (Gimeno, 2012).

Con el levantamiento de la prohibición de los burdeles Holanda pretende dar protección a todas las personas que ejercen la prostitución. Para ello distingue entre prostitución forzada y voluntaria; ya que tan solo es legal la segunda. Respecto a la primera, se penaliza y se presta protección y auxilio a todas las personas que están siendo explotadas. Además, se busca erradicar la presencia de menores y la ejercida por ilegales. La prostitución es el único sector laboral en el que las personas extranjeras solo pueden ejercerla si tienen un permiso de residencia vigente que les permita trabajar en Holanda. En cuanto a la prostitución voluntaria, está totalmente aceptada y se garantiza la protección de las personas que la ejercen regulando una serie de derechos y obligaciones. Entre estos encontramos: la posibilidad de imponer y exigir al empresario sus condiciones laborales así como la posibilidad de reclamar estos derechos ante los tribunales. Además, son dadas de alta en la Seguridad Social, tienen la obligación de pagar impuestos y realizar la declaración de la renta como el resto de los trabajadores; con la salvedad de que ellas no tienen derecho al subsidio por desempleo cuando decidan dejarlo por decisión propia (Gay Herrero, Otazo y Sanz, 2003; De Lora, 2007; Gimeno, 2012).

Por lo tanto, nos encontramos ante un país que considera que legalizar la prostitución es la mejor opción para acabar con las mafias y la trata de personas con fines de explotación sexual. Sin embargo, el balance desde que se legalizó no es positivo. La

mayoría de los autores comparten que los objetivos por los que se levantó la prohibición de los burdeles no se están alcanzando, por lo que ha resultado un fracaso. Una de las principales consecuencias de la legalización ha sido la creación de dos mercados: uno legal sin mejores condiciones laborales y otro ilegal donde las trabajadoras, extranjeras mayoritariamente, son mucho más propensas al abuso y explotación (Ferrerias, 2018; Gimeno, 2012).

Respecto a las mujeres que ejercen legalmente la actividad en los burdeles, no han experimentado mejoras sanitarias ni laborales. A pesar de que se reconoció la posibilidad de reclamar sus derechos ante los tribunales, la realidad es muy distinta, se siguen vulnerando esos derechos de forma masiva y la mayoría no se atreven a denunciar. Esto se debe al enorme poder que ejercen los empresarios sobre ellas, lo que las deja en una situación de sumisión. Ellos son los encargados de establecer las condiciones laborales, por lo que el poder de negociar queda inmensamente reducido. Las trabajadoras se encuentran completamente coaccionadas, ya que saben que si las despiden será muy complicado volver a trabajar por las influencias de sus jefes con el resto de los empresarios (Gimeno, 2012).

En el caso de las mujeres ilegales, su situación tras la legalización no ha mejorado en absoluto, todo lo contrario, ha ido a peor. Se estima que un 60% de las trabajadoras sexuales de Holanda no provienen de países europeos. Este dato refleja la gran cantidad de extranjeras que ejercen la prostitución de manera ilegal, dado que no poseen un permiso de residencia. Todo esto se traduce en la existencia de burdeles ilegales, mayor presión por parte de las trabajadoras legales y mayor competitividad, lo que implica trabajar más horas y aceptar peores condiciones (Vanwesenbeeck, 2011; Prats, 2018; Miguel, 2018).

Estrechamente ligado a la ilegalidad está el aumento de la trata con fines de explotación sexual. El hecho de que muchas trabajadoras no puedan ejercer legalmente provoca que permanezcan en la clandestinidad y sean mucho más vulnerables a ser víctimas de abuso y explotación. Por lo tanto, la legalización no ha favorecido la erradicación de la trata: ha seguido permaneciendo y aumentando en la esfera de la ilegalidad según un informe elaborado por la *Fondation Scelles* (2019, pp. 443-451). Además, la policía nacional de Holanda estima que más del 50% de las trabajadoras del mencionado Barrio Rojo son víctimas de trata. Este dato es una simple estimación porque al tratarse de una actividad ilegal, generadora de grandes beneficios en todo el mundo, no existe un “gran registro” de personas afectadas (Vanwesenbeeck, 2011; Prats, 2018; Miguel, 2018).

Otra de las consecuencias del fracaso de la legalización ha sido el sistema de licencias. Con este sistema se pretendía reducir el tráfico sexual; sin embargo, lo que se ha conseguido es una expansión de la industria del sexo sin control alguno. La falta de licencias y controles por parte de los ayuntamientos ha provocado que los burdeles regulados no puedan competir con los ilegales. Además, las exigencias para conseguirlas reducen en gran medida la posibilidad de las trabajadoras de ejercer de forma independiente sin tener que depender de los propietarios de los burdeles (Miguel, 2018).

No obstante, en base a los pésimos resultados obtenidos desde la regulación, en el año 2017 el entonces alcalde de Ámsterdam, Eberhard van der Laan, abrió *My Red Light*<sup>1</sup>: el primer “burdel municipal” gestionado por trabajadoras sexuales. La finalidad era garantizar los derechos de las trabajadoras, siendo ellas las responsables de imponer sus propias condiciones, así como de asegurar la inexistencia de proxenetas. Sin embargo, recientes publicaciones corroboran que aunque se creó con la esperanza de ser un modelo de referencia, la realidad no ha sido así. El proyecto ha fracasado principalmente por una mala gestión y por tener unas expectativas poco realistas. Las trabajadoras no son capaces de manejarlo correctamente y reclaman falta de apoyo, ya que una vez puesto en marcha el Ayuntamiento se alejó de la gestión. En resumen, el burdel presenta una situación financiera crítica. Se detectaron cuatro víctimas de trata y varios abusos no denunciados que tuvieron como consecuencia una multa de 25.000 euros que no tienen capacidad de abonar. Actualmente, se encuentra a la espera de si se le concede una segunda oportunidad o es cerrado definitivamente (Rachidi, 2019).

De este modo, observamos que los resultados de la legalización no han sido satisfactorios para las trabajadoras, pero sí para los proxenetas. Estos en su gran mayoría se han convertido en empresarios del sexo obteniendo los mayores beneficios (Miguel, 2018).

### **3.2. Modelo Abolicionista: Suecia**

En materia de prostitución, Suecia podría definirse como el polo opuesto de Holanda. Junto a Noruega, Islandia o Francia forma parte de los países europeos que han apostado por una política abolicionista. A continuación, vamos a estudiar el caso de este país por ser el que más tiempo lleva aplicando este modelo.

Suecia regularizó la prostitución en el año 1999 cuando aprobó la Ley 1998:408 de Prohibición de Compra de Servicios Sexuales formando parte de la Declaración

---

<sup>1</sup> Para más información sobre *My Red Light* véase: <https://myredlight.nl/>

Gubernamental 1997/98:55 sobre la Violencia contra la Mujer. Surgió como resultado de un largo proceso de debates y presiones por parte del feminismo sueco, que desde su posición abolicionista respaldó la ley por solidarizarse con las trabajadoras y no culpabilizarlas. Su objetivo principal es: erradicar la prostitución por considerarla un problema social y con ello conseguir la igualdad de género, ya que la considera incompatible con la existencia de la prostitución (Ferrerías, 2018; Martí, 2014; Corbera, 2008; Garrido Guzmán, 2005; Gay Herrero, Otazo y Sanz, 2003).

Esta ley se caracteriza por tres aspectos fundamentales: penalización de los compradores, despenalización de la venta y prestación de servicios por parte del gobierno sueco. Por una parte, busca eliminar la demanda criminalizando la compra de servicios sexuales. De este modo, penaliza a proxenetas y clientes. Los primeros, en base a la Ley 2005:90 de Proxenetismo, con multa y pena de prisión de cuatro a ocho años; los segundos con multa o pena de prisión de hasta seis meses. Por otra parte, la venta de servicios sexuales está despenalizada; por lo que las trabajadoras sexuales, que son consideradas víctimas, no reciben ningún tipo de castigo. Esto se debe a que la prostitución está reconocida como una forma de explotación que es necesario combatir; ya que representa una manifestación de la violencia sexual ejercida por los hombres contra mujeres y niñas. Por lo que respecta a nivel social, la ley reconoce al Estado como el encargado de garantizar la asistencia necesaria y destina fondos específicos para favorecer la reinserción de aquellas mujeres que quieran abandonar la actividad. Las principales ayudas que ofrece son: casas de acogida, asesoramiento, asistencia médica gratuita, educación, formación profesional, etc. Estos servicios se facilitan a través de los ayuntamientos de las diferentes ciudades suecas. Respecto a las trabajadoras extranjeras, se les presta ayuda para poder volver a su país si así lo desean, sin correr el riesgo de ser localizadas por los proxenetas. Además, el gobierno también destina fondos para realizar programas de sensibilización dirigidos a la ciudadanía y en especial a los clientes, con el objetivo de concienciarlos de la realidad que viven las trabajadoras sexuales e intentar eliminar el consumo. Aparte de esto, hace partícipe a la ciudadanía con la habilitación de teléfonos para denunciar anónimamente a los compradores de sexo (Diez Gutiérrez, 2012; Ferrerías, 2018; Garrido Guzmán, 2005; Gimeno, 2012; De Lora, 2007).

Respecto a los resultados obtenidos, el balance desde la aprobación de la ley es bastante satisfactorio a nivel general. Desde el inicio la cifra de compradores y de trabajadoras sexuales ha ido descendiendo. Con los años la cifra ha seguido disminuyendo y según datos del Instituto Sueco: diez años después de su aprobación el porcentaje de clientes había pasado del 13,6% a menos del 8% y se había conseguido



reducir la prostitución en un 70%. Esta ley también ha supuesto una disminución del tráfico ilegal de personas. En Suecia entre 400 y 600 mujeres son víctimas de trata cada año en comparación con las 15.000 de otros países más permisivos en la materia; sirviendo como ejemplo el caso de Holanda que desde la legalización ha aumentado considerablemente la cifra del tráfico ilícito de personas. Esto corrobora una vez más que la legalización de la prostitución actúa como un incentivo para las mafias y les favorece en su actividad delictiva (Ferrerías, 2018; Martí, 2014; Garrido Guzmán, 2005; Gimeno, 2012; Díez Gutiérrez, 2012).

Ahora bien, esta ley también ha sido objeto de críticas. Algunos autores no están completamente de acuerdo en afirmar que la ley ha servido para disminuir la compra de servicios sexuales. Esto se debe a que su penalización ha provocado que los compradores busquen alternativas y el resultado haya sido un aumento de la prostitución ilegal a través de Internet, en torno a un 15%. En estos casos el proxeneta contacta con los clientes por páginas web y concierta las citas con las trabajadoras sexuales explotadas. Además, la prostitución en Suecia ha dejado de ser rentable para muchos traficantes, por ello eligen destinos donde no está perseguida. Esto para la mayoría de los críticos supone ocultar el problema no su desaparición. Tampoco consideran que se haya eliminado el estigma que sufren las trabajadoras sexuales. Aunque se haya intentado desplazar hacia los clientes, ellas todavía siguen sufriendolo; además del perjuicio de ser consideradas víctimas por la sociedad (Ferrerías, 2018; Martí, 2014; Gimeno, 2012).

En consecuencia, observamos que la ley no es infalible. A pesar de ciertos aspectos negativos, otros países europeos han apostado por el abolicionismo porque lo consideran un buen modelo para conseguir una sociedad igualitaria. Se trata de un modelo que ataca a la demanda, pero no es la única razón por la que ha funcionado; el gobierno lleva a cabo un papel muy importante ofreciendo una salida a estas mujeres.

### **3.3. Modelo Prohibicionista: Irlanda**

Es el modelo más difícil de encontrar en la Unión Europea. Muchos autores coinciden en que ningún país europeo lo ha adoptado como tal. Otros consideran que el único país que lo ha aplicado casi de manera perfecta ha sido Irlanda.

Históricamente, este país ha considerado la prostitución como un atentado contra el orden público. La prostitución en su conjunto no ha sido una infracción pero sus manifestaciones visibles sí. Su objetivo ha sido invisibilizar el ejercicio de esta recluyéndola en la esfera privada. El intercambio en apartamentos privados estaba permitido siempre que lo ejerciera una o máximo dos personas, ya que con más se

podía considerar un burdel. De este modo, Irlanda ha empleado durante años el modelo más represivo castigando penalmente a todos los agentes relacionados con la prostitución: trabajadoras sexuales, clientes y proxenetas. No obstante, esta situación cambió radicalmente hace unos años a causa del aumento de la trata de personas con fines de explotación sexual (Saiz, Mantini y Gómez-Pan, 2015).

En el año 2015 se presentó un Proyecto de Ley Penal de Delitos Sexuales ante las dos cámaras del *Oireachtas* (Parlamento de Irlanda). En este se incluía por primera vez una definición de consentimiento sexual y otras disposiciones, entre ellas: un listado de nuevos delitos para proteger a los niños del *grooming*<sup>2</sup>, nuevas medidas para proteger a los menores de depredadores sexuales, nuevos delitos sobre la pornografía infantil, una disposición que criminaliza la compra de sexo, etc. Ahora bien, no fue hasta el año 2017 cuando se aprobó con el objetivo de eliminar el tráfico sexual y conceder protección a las víctimas de prostitución. Así, Irlanda, para erradicar la demanda, ha aprobado una ley en base al “modelo sueco”; ha decidido penalizar a los compradores y garantizar apoyo social a las trabajadoras sexuales a través de ayudas (Newstalk, 2017).

Por lo tanto, el prohibicionismo no ha tenido un resultado positivo en Irlanda. No actúa sobre las causas de la prostitución, por lo que no se erradica y la deja en un segundo plano alejándola de la realidad. En la teoría este modelo iguala responsabilidades pero en la práctica es diferente. Se ha demostrado que aunque se penalice a los clientes y a los proxenetas las peor paradas de esta situación son las trabajadoras sexuales. Se siguen reforzando los prejuicios sobre ellas, su situación no mejora, presentan dificultades para integrarse socialmente y acceder a los servicios sanitarios y las convierte en delincuentes.

A pesar de lo anterior, es el modelo propio de ciertos países del continente asiático. Entre ellos se encuentran países musulmanes como Afganistán, Arabia Saudí, Baréin, Catar, Pakistán, etc. También países orientales como China, Corea del Sur, Corea del Norte, etc. En estos casos ejercer la prostitución supone un riesgo mayor que en otros países: existe una gran persecución policial y las penas a las que están expuestas las trabajadoras sexuales son mucho más severas (Peña, 2019).

---

<sup>2</sup> Engaño pederasta por internet. Acoso sexual a menores de edad a través de medios informáticos o telemáticos, fundamentalmente mediante chats y redes sociales (Diccionario del español jurídico).

#### **4. Posturas de los principales actores en España**

Una vez estudiada la situación de la prostitución en España y en algunos países de la Unión Europea vamos a examinar las posturas de los principales actores que intervienen en ella: la política, las mujeres prostituidas, los proxenetas y los clientes.

##### **4.1. Partidos Políticos**

La prostitución ha sido durante años uno de los asuntos más abandonados en las agendas políticas españolas. Hasta ahora, los diferentes gobiernos de España se han mantenido al margen sin abordar por completo el debate sobre qué hacer con esta actividad. Esto ha dado lugar a una situación en la que coexisten decisiones de diferentes ayuntamientos, sentencias judiciales y mandatos de la Unión Europea (Requena Aguilar, 2018).

El feminismo, que siempre ha estado muy pendiente de la prostitución, ha desarrollado un papel fundamental para comenzar a abordar esta situación. La gran importancia que ha ido alcanzando el movimiento feminista, tanto en España como a nivel internacional, ha provocado que los partidos políticos comiencen a posicionarse sobre la misma en los debates y en sus respectivos programas electorales.

De este modo, vamos a estudiar los diferentes posicionamientos de las principales fuerzas políticas y observaremos si han integrado esta actividad en los programas electorales de las pasadas elecciones generales del 2019. Para ello, analizaremos los siguientes partidos: PSOE, Unidas Podemos, PP, Ciudadanos y VOX.

##### **Partido Socialista Obrero Español (PSOE)**

El PSOE se muestra partidario de abolir la prostitución tomando como referencia el modelo sueco basado en la sanción de la demanda y compra de servicios sexuales. Desde su postura abolicionista considera la prostitución como una forma de violencia de género que hay que erradicar. De hecho, en febrero de 2019 la portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, Adriana Lastra, defendió la Proposición No de Ley referente a la abolición de la prostitución. Esta proposición fue aprobada por el Congreso pero a su vez fue objeto de muchas críticas por parte del resto de partidos. En concreto, fue respaldada con ciertos matices por el PP, mientras que Unidas Podemos y Ciudadanos decidieron abstenerse por ser considerarla insuficiente y por no considerar apropiado tratar un tema de especial importancia al final de la legislatura, ya que próximamente se iban a celebrar elecciones (Castro, 2018).

En su programa electoral para las pasadas elecciones sí que trata la prostitución<sup>3</sup>. Dentro del apartado: “Feminismo, igualdad de trato y diversidad: más y mejor democracia,” hace referencia a esta bajo el título: “Abolir la prostitución y erradicar la trata de seres humanos con fines de explotación sexual”. En él se enumeran los diferentes objetivos del partido respecto a esta actividad: abolir la prostitución y la trata de seres humanos con fines de explotación sexual, proteger la dignidad de las mujeres, proporcionar alternativas sociales y eliminar las mafias que explotan a estas personas. Para poder llevarlos a cabo explica que es necesario otorgar protección y asistencia a las víctimas, cooperar con los países de origen en el caso de las trabajadoras extranjeras y concienciar a la ciudadanía de que se trata de una forma de esclavitud. En consecuencia, expone su compromiso de seguir trabajando para aprobar una Ley Integral contra la Trata de Seres Humanos con Fines de Explotación Sexual y contra la Prostitución. En ella se incluirán mecanismos apropiados para prevenir y perseguir la trata, para evitar la publicidad de anuncios relativos a la prostitución, así como, un aumento de los programas de protección social y recuperación integral para las víctimas haciendo hincapié en los menores. Además, plantea la aprobación de las siguientes medidas para la abolición: introducción de una figura jurídica que sancione penalmente a los beneficiarios de la prostitución y la sanción de la demanda y compra de servicios sexuales.

Aparte de manifestar esta postura en el programa electoral, cabe destacar las intervenciones de la vicepresidenta primera del Gobierno, Carmen Calvo, al ser una de las mujeres del partido que destaca por su trabajo feminista y su postura completamente abolicionista. Recientemente, en un acto realizado con motivo del Día Internacional de la Mujer, ha manifestado que el socialismo está en contra de la prostitución por ser una manera de venta y mercancía del cuerpo de la mujer. No se puede considerar una actividad digna ni una profesión, es una forma de esclavitud. Además, ha subrayado que el feminismo socialista está en contra del neoliberalismo por considerarlo un engaño que no mejora la situación de las mujeres prostituidas (Europa Press, 2020).

### **Unidas Podemos**

En Unidas Podemos existe un debate interno, entre los partidarios de la abolición y los de la legalización, que impide al partido decantarse por una postura clara respecto a la prostitución. En consecuencia, no hace referencia a ella en su programa electoral

---

<sup>3</sup> Para más información sobre el programa electoral del PSOE para las elecciones generales de 2019 véase: <https://www.psoe.es/media-content/2019/04/PSOE-programa-electoral-elecciones-generales-28-de-abril-de-2019.pdf>

pero sí se manifiesta contrario a la trata<sup>4</sup>. Dentro del apartado “Garantías Democráticas y de Ciudadanía” contempla la aprobación de la Ley Integral contra la Trata de Personas con la misión de otorgar protección a las víctimas y crear mecanismos de atención orientados a la integración social.

No obstante, ciertos integrantes del partido sí que han manifestado su postura. En las declaraciones más recientes que ha ofrecido Irene Montero, actual Ministra de Igualdad, ha admitido que se considera abolicionista porque la prostitución es una forma de violencia hacia la mujer, pero hay muchos otros integrantes del partido y de colectivos feministas que no comparten esta postura. Por ello, ha explicado la importancia de encontrar consensos entre ambos bandos y crear leyes que lo formalicen (El Plural, 2020).

Sin embargo, afirma que todos coinciden en la lucha contra la trata de mujeres y niñas. De hecho, tras la formación del gobierno de coalición entre PSOE y Unidas Podemos, considerado el gobierno más feminista de la historia de la democracia de España, se llevó a cabo un acuerdo de Gobierno en el que se incluye el compromiso de crear una Ley Integral contra la Trata. Además, el pasado mes de marzo, Montero presentó el anteproyecto de Ley Orgánica de Garantía Integral de la Libertad Sexual para combatir el problema de la violencia sexual a través de modificaciones en el Código Penal y un listado de medidas enfocadas a la prevención, reparación y formación (López Trujillo, 2020).

A pesar de que ambas abordan temas relacionados con el ejercicio de la prostitución, ninguna contempla medidas destinadas a la abolición de esta o a la sanción de los proxenetas y clientes. Desde parte del feminismo critican que no se dé un paso más y todo se quede en simples propuestas, a lo que Montero justifica que podría suponer una brecha en el seno de este movimiento social y político (López Trujillo, 2020).

Ahora bien, para abordar la postura feminista es imprescindible estudiar las opiniones de Clara Serra y Beatriz Gimeno que representan los dos bandos del debate. En el caso de Serra, autora especializada en feminismo y antigua portavoz del partido en la Asamblea de Madrid, no es partidaria del modelo abolicionista porque considera que la persecución al cliente no favorece a las trabajadoras, ya que estas acaban negociando peores condiciones. Además, se mostró muy crítica respecto al rechazo que sufrieron unas jornadas sobre trabajo sexual que se iban a celebrar en la Universidad de Coruña,

---

<sup>4</sup> Para más información sobre el programa electoral del Unidas Podemos para las elecciones generales de 2019 véase: [https://podemos.info/wp-content/uploads/2019/10/Podemos\\_programa\\_generales\\_10N.pdf](https://podemos.info/wp-content/uploads/2019/10/Podemos_programa_generales_10N.pdf)

en las que estaba previsto la participación de trabajadoras sexuales para contar en primera persona su realidad. Tal fue la polémica que se generó, que finalmente tuvieron que ser suspendidas por no poder garantizar la seguridad del debate. Serra fue partidaria de ellas en todo momento y acusó al sector abolicionista del feminismo de censurar a las trabajadoras sexuales. Se muestra sorprendida de que compañeras feministas defiendan la negación de un debate y no permitan la libertad de expresión, ya que en su opinión estas actitudes demuestran un alto grado de intolerancia que refleja la necesidad de establecer un consenso entre ambas partes del feminismo. Otra voz destacada a favor de la legalización es la de Ada Colau, actual alcaldesa de Barcelona. Desde su punto de vista, es necesario diferenciar la trata de la prostitución voluntaria y considerar esta última un trabajo como otro. Esta opinión se reflejó en las últimas elecciones catalanas del 2017, ya que entre las propuestas del partido de Colau se encontraba reconocer los derechos de las trabajadoras sexuales y permitirles acceso a bajas laborales y prestaciones por desempleo. Debido a que Unidas Podemos no presenta una postura clara, justificó que se trataba de una decisión autónoma del partido catalán (Serra, 2019).

Por otra parte, Beatriz Gimeno, histórica militante feminista, diputada de Unidas Podemos en la Asamblea de Madrid y directora del Instituto de la Mujer, está a favor de la abolición de la prostitución. Se presenta contraria a esta porque la considera incompatible con una sociedad sexualmente igualitaria, ya que refuerza el poder del sexo masculino como clase y representa la subordinación de las mujeres. Explica que el abolicionismo no va contra las trabajadoras sexuales, lo que realmente persigue es el machismo y el sistema que se crea en torno a la prostitución. Explica que para acabar con ese sistema, el cual convence a los hombres de que pueden estar con cualquier mujer, es necesario acabar con esta actividad porque es la que les proporciona ese derecho (Gimeno, 2018).

Además, reconoce que a través del feminismo se está percibiendo un cambio en el debate de la prostitución. Aunque el movimiento feminista esté dividido, el objetivo de ambos bandos es conseguir la igualdad. De hecho, no considera imposible llegar a un consenso porque ella misma reconoce haber sido regulacionista en el pasado, por lo que contempla la posibilidad de que otras feministas cambien de opinión (Gimeno, 2018).

## **Partido Popular (PP)**

El PP, a pesar de haberse declarado en reiteradas ocasiones en contra de la legalización, no hace ninguna mención sobre la misma en su programa electoral<sup>5</sup>. Solamente dedica un apartado a la explotación sexual en el que no especifica las decisiones que adoptaría para combatirla. Sin embargo, en el programa electoral de las elecciones de 2016 sí que contemplaba entre sus medidas la prostitución de menores<sup>6</sup>.

El partido ha manifestado que está dispuesto a negociar con el Gobierno para erradicar la prostitución, ya que es una cuestión que hay que trabajar unidos. Como hemos comentado anteriormente, se mostró partidario de la Proposición No de Ley referente a la abolición de la prostitución defendida por la portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Respecto a las declaraciones de integrantes del partido, la portavoz de Igualdad del Partido Popular, Carmen Dueña, ha declarado que está completamente en contra de legalizarla. Explica que desde el partido siempre han defendido que no es posible legalizar una actividad que atenta contra la dignidad de las trabajadoras que la ejercen. Además, supone desigualdad entre ambos sexos, porque esta actividad no favorece las relaciones libremente consentidas e igualitarias. De hecho, considera que en la mayoría de los casos estas mujeres son víctimas de violencia. Por ello, defiende el desarrollo de políticas que tengan como objetivo erradicar la prostitución y todo lo que la rodea (Castro, 2018).

Por otra parte, Rosa Ganso, la concejala del PP de Pinto, realizó en el año 2018 unas declaraciones bastante polémicas justificando el ejercicio de la misma. Afirmó que hay muchos hombres que necesitan utilizar estos servicios porque han nacido “con discapacidad” o “feos” y no tienen más posibilidades. Estos comentarios fueron reprobados por el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) por ser una ofensa hacia estos. Posteriormente, asumió su error y pidió disculpas por sus desafortunadas palabras. Por parte del grupo municipal del PP de Pinto mostraron su absoluto desacuerdo con estas declaraciones, justificando que no representan el pensamiento del Partido Popular (Granja, 2018).

---

<sup>5</sup> Para más información sobre el programa electoral del PP para las elecciones generales de 2019 véase: <http://www.pp.es/sites/default/files/documentos/programa-electoral-elecciones-generales-2019.pdf>

<sup>6</sup> Para más información sobre el programa electoral del PP para las elecciones generales de 2016 véase: <http://www.pp.es/sites/default/files/documentos/programa-electoral-elecciones-generales-2016.pdf>

## **Ciudadanos (C's)**

La postura de Ciudadanos destaca por ser el único partido que se ha mostrado completamente partidario de legalizar la prostitución. Defiende la necesidad de diferenciar entre: las víctimas de trata y las mujeres que ejercen la prostitución voluntaria, una pequeña minoría a la que hay que escuchar y respetar (Castro, 2018).

De este modo, considera que no va a desaparecer con la abolición y se plantea legalizarla adoptando un modelo similar al de Holanda o Alemania, alegando que esta actividad podría generar grandes ingresos para la economía de España. Explica que es la mejor forma de proteger a las trabajadoras sexuales, garantizar sus derechos, así como, acabar con las mafias que trafican con personas. Por lo tanto, aboga por un sistema de legalización que no es el defendido por las trabajadoras. Además, tal y como hemos visto al estudiar el caso de Holanda, es una propuesta bastante criticada por diversos autores. La legalización ha provocado un aumento de la trata, por lo que no es un modelo con buenos resultados (Castro, 2018).

A pesar de tener clara su postura, en su programa electoral no se ha contemplado la regulación de esta actividad<sup>7</sup>. El pasado 8 de marzo, en el Día Internacional de la Mujer, el partido publicó un “Manifiesto de Feminismo Liberal” en el que tampoco hacía referencia de forma explícita a la prostitución<sup>8</sup>. Sin embargo, tras su publicación muchos portavoces de Ciudadanos declararon que la postura del partido es legalizarla. Entre ellos encontramos a Inés Arrimadas, actual presidenta de Ciudadanos, que considera la regulación de la prostitución como un trabajo un ejemplo de feminismo liberal. Desde su punto de vista, el abolicionismo no tiene en cuenta la libertad de las trabajadoras sexuales. En esta misma línea, se encuentra Begoña Villacís, vicealcaldesa de Madrid, asegurando que el abolicionismo no es una opción correcta para abordar la prostitución porque niega los derechos de las mujeres que la ejercen (Moraga, 2019).

## **VOX**

El partido de derechas liderado por Santiago Abascal no hace referencia a la prostitución en su programa electoral<sup>9</sup>. La información respecto a esta actividad por su parte es bastante escasa, no ha manifestado una posición clara y ha otorgado mayor

---

<sup>7</sup> Para más información sobre el programa electoral de Ciudadanos para las elecciones generales de 2019 véase: <https://www.ciudadanos-cs.org/programa-electoral>

<sup>8</sup> Para más información del “Manifiesto de Feminismo Liberal” publicado por Ciudadanos véase: <https://www.ciudadanos-cs.org/manifiesto-feminismo-liberal>

<sup>9</sup> Para más información sobre el programa electoral de VOX para las elecciones generales de 2019 véase: [https://www.voxespana.es/biblioteca/espana/2018m/gal\\_c2d72e181103013447.pdf](https://www.voxespana.es/biblioteca/espana/2018m/gal_c2d72e181103013447.pdf)



importancia a otros temas como la inmigración, la economía, la defensa y seguridad de las fronteras, etc. Ahora bien, muchos partidarios del abolicionismo consideran la prostitución una manifestación de la violencia de género y, entre las 100 medidas que componen el programa de Vox, dentro del apartado “Vida y Familia”, se encuentra la derogación de la Ley de Violencia de Género por ser a su parecer discriminatoria para el hombre. En su lugar, propone una Ley de Violencia Intrafamiliar. En esa misma medida, se incluye la propuesta de suprimir todos aquellos organismos feministas “radicales” que estén subvencionados (De Diego, 2019).

No obstante, en declaraciones realizadas en el año 2015, se mostraron contrarios a la legalización de la prostitución y reclamaron la necesidad de reinserción social de las víctimas de trata, así como de facilitar el retorno a su país de origen. Sin embargo, en junio de 2019, Francisco Serrano, el líder de Vox en Andalucía, protagonizó una gran polémica tras conocerse la sentencia de La Manada al afirmar que: “la única relación segura entre un hombre y una mujer será a través de la prostitución”. Posteriormente, el portavoz del partido en Andalucía, Alejandro Hernández, desautorizó las declaraciones de Serrano a través de un comunicado. El protagonista emitió otro comunicado explicando que eran declaraciones personales y no representaban la posición oficial del partido (La Vanguardia, 2015; El Periódico, 2019).

## **4.2. Las Trabajadoras Sexuales**

Las trabajadoras sexuales son las grandes protagonistas de esta actividad. Sin embargo, sus opiniones suelen ser las menos escuchadas. A continuación, vamos a estudiar la postura que defienden a través de diferentes agrupaciones que dan voz a las mismas.

### **4.2.1. Sindicato OTRAS**

En el año 2018 se creó en Barcelona la Organización sindical de Trabajadoras Sexuales (OTRAS)<sup>10</sup>. Se trata del primer sindicato estatal de trabajadoras sexuales que también acoge a masajistas tántricas, actrices porno, etc. Nace para reclamar los derechos laborales que les corresponden como a cualquier otro trabajador. No se consideran víctimas, sino mujeres adultas que luchan para que la prostitución sea reconocida como cualquier otra actividad laboral. De hecho, reclaman la total despenalización de la misma justificando que esto ayudaría a luchar contra la trata con fines de explotación sexual y a perseguir el proxenetismo. Ellas se consideran

---

<sup>10</sup> Para más información sobre el Sindicato OTRAS véase: <https://www.sindicatootras.org/>

abolicionistas de todas las formas de explotación y se comprometen a ayudar en la lucha contra la trata denunciando los posibles casos que puedan conocer.

Las integrantes de la organización se muestran partidarias de la postura proderechos; en consecuencia, proponen un modelo de Profesionalización del Trabajo Sexual. Forman parte del sector feminista que está a favor de la legalización y critican que la otra parte del feminismo no considere la prostitución como un trabajo.

Los valores que fomenta la organización son: trabajo en equipo, transparencia en el discurso sobre su actividad, antirracismo, respeto por los Derechos Humanos y aprendizaje y formación. Respecto a su trabajo, se definen como profesionales de una actividad sexual que contribuye al beneficio económico del país. Establecen que es un intercambio de sexo consentido entre personas adultas de cualquier género: mujer, hombre o no binario. Además, consideran fundamental la relación contractual de la trabajadora sexual con el cliente y el empresario si lo hubiere.

Entre otros aspectos que reclaman, se encuentra la reforma del Código Penal diferenciando a los proxenetas de los empresarios. Justifican que los primeros deben ser castigados, los segundos no. También solicitan la derogación de las Ordenanzas Municipales que multan y sancionan a clientes y trabajadoras. En su lugar, proponen establecer acuerdos con los ayuntamientos sobre espacios y horarios donde poder ejercer. Aseguran que esta medida mejoraría la seguridad y estabilidad emocional de las trabajadoras. Finalmente, reclaman a los miembros de los partidos políticos, que utilicen un lenguaje no excluyente y diferencien entre ejercicio libre de la prostitución y el delito de trata.

Recientemente, este sindicato se vio envuelto en una polémica dentro del escenario político. El pasado 4 de agosto del año 2018, el Gobierno liderado por el PSOE, permitió el registro de los estatutos y la publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE) de esta organización como central sindical. Esto le concedía a la organización el reconocimiento de su actividad laboral y el amparo del Estatuto de los Trabajadores (Valdés, 2018).

Tan solo unas horas después de conocerse esta decisión, desde el Ministerio de Trabajo se explicó que se realizó como un mero acto administrativo. Magdalena Valerio, por entonces ministra de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, declaró que permitir este registro fue un grave error, el cual definió como “un gol por la escuadra”. En consecuencia, la directora general de trabajo, Concepción Pascual, fue relevada de su cargo (Cué y Martín, 2018).

Como era de esperar, las reacciones por parte de los defensores del abolicionismo no tardaron en llegar; la Comisión para la Investigación de Malos Tratos a Mujeres y la Plataforma 8 de marzo de Sevilla, que forman parte de la Plataforma Estatal de Organizaciones de Mujeres por la Abolición de la Prostitución, interpusieron una demanda para ilegalizar el sindicato, justificando que en España es ilícito: "el desarrollo de una actividad empresarial cuyo objeto sea la oferta de servicios sexuales prestados por terceras personas, contratadas al efecto". En consecuencia, casi 300 feministas firmaron un manifiesto que pedía retirar esta demanda<sup>11</sup> (Valdés, 2018).

Debido al gran revuelo, el PSOE justificó que son partidarios de una postura abolicionista frente a la prostitución y no podían permitir un sindicato sobre una actividad que vulnera los derechos de las mujeres y no es compatible con la igualdad de sexos (Cué y Martín, 2018).

Así, el Gobierno buscó fórmulas para revertir ese registro y desde la organización se manifestaron en contra de esta reacción, defendiendo que las trabajadoras sexuales merecen los mismos derechos laborales que el resto de la sociedad. Finalmente, en noviembre de 2018, la Audiencia Nacional declaró la nulidad de los estatutos del Sindicato OTRAS al considerar inadmisibles que la prostitución por cuenta ajena sea objeto de contrato de trabajo válido. Es decir, tal y como afirmaron las demandantes, todo contrato en el que un trabajador asuma la obligación de mantener relaciones sexuales indicadas por un empresario a cambio de una retribución es completamente nulo (Valdés, 2018).

Por otra parte, la socióloga Rosa Cobo, investigadora, docente y activista, explicó que considera la creación de OTRAS una estrategia de la industria sexual para legalizar la prostitución. A pesar de las ventajas con las que cuentan los proxenetas, buscan mucha más legitimidad social y seguridad jurídica y este sindicato representa un medio más para conseguir ese objetivo. Desde su opinión, existe claramente un *lobby* proxeneta detrás del mismo (De Blas, 2018).

#### **4.2.2. Colectivo HETAIRA**

El colectivo HETAIRA<sup>12</sup> nació en Madrid en el año 1995 de la mano de un grupo de mujeres, no todas ellas trabajadoras sexuales, que consideraron necesario organizarse para combatir el estigma social que recaía sobre la prostitución y reivindicar sus derechos laborales. Se convirtió así en el primer colectivo de España en defender que

---

<sup>11</sup> Para más información sobre el manifiesto contra la ilegalización del sindicato OTRAS, véase: <https://nuncasinnosotras.wordpress.com/2018/10/26/manifiesto-12n/>

<sup>12</sup> Para más información sobre el Colectivo HETAIRA, véase: <https://colectivohetaira.org/>

la prostitución no es una actividad degradante ni contraria a la moral. Sin embargo, después de 24 años de activismo, esta asociación en defensa de los derechos de las personas que la ejercen anunció su fin en marzo de 2019.

A pesar de no estar actualmente en funcionamiento, consideramos necesario abordar la postura de este colectivo por haber sido y ser un referente sobre el trabajo sexual, el apoyo entre mujeres y la organización de colectivos mixtos.

Desde HETAIRA se ha defendido su legalización a través de la postura proderechos. Durante años han insistido que no se identifican con los modelos basados en el regulacionismo convencional. Estos modelos la regulan como un problema de orden público y prohíben su actividad callejera. Además, no ofrecen alternativas para las extranjeras en situación irregular que acaban destinadas a ejercer la prostitución ilegal (Sánchez Perera, 2018).

Todos estos aspectos no son compatibles con los ideales de HETAIRA. Este colectivo, se ha mostrado partidario del enfoque proderechos porque su prioridad ha sido reconocer los derechos de las trabajadoras desde una perspectiva de derechos humanos. Dicho modelo, estudiado en este trabajo anteriormente, se caracteriza por: poner límites a los empresarios, descriminalizar la prostitución callejera, impulsar el trabajo autónomo, etc. Es por tanto, el modelo defendido por las trabajadoras sexuales (Sánchez Perera, 2018).

De hecho, en el año 2015, Cristina Garaizabal, psicóloga clínica, activista, y cofundadora de HETAIRA, defendió la necesidad de normalizar y reconocer con derechos laborales la prostitución voluntaria. Su postura como feminista partidaria de la legalización no está respaldada por el bando abolicionista, ya que consideran esta actividad una mercantilización del cuerpo de la mujer. Asimismo, se mostró muy crítica con la propuesta de legalizarla que planteó el partido político Ciudadanos. Garaizabal explicó que el planteamiento del partido no era el deseado por las trabajadoras sexuales; más bien, se asociaba totalmente con el defendido por la Asociación Nacional de Empresarios de Locales de Alterne (ANELA). Es decir, un modelo donde el principal beneficiario es el empresario. No se busca dotar de autonomía a las trabajadoras sino controlarlas, ya que se contempla erradicar la actividad callejera que, a su parecer, es erradicar la forma más autónoma y libre. Por lo tanto, manifestó que antes de proponer iniciativas relativas a la regulación de esta, sería necesario escuchar la opinión de las principales protagonistas, es decir, las trabajadoras sexuales (Borraz, 2015).

### **4.2.3. Asociación APROSEX**

En relación con el sindicato OTRAS se encuentra la Asociación de Profesionales del Sexo (APROSEX)<sup>13</sup>. Esta asociación con sede en Barcelona está compuesta en su totalidad por trabajadoras sexuales que buscan defender sus derechos y la legalización de la prostitución. Su presidenta, Concha Borell, terapeuta sexual y “escort” de lujo, defiende que es una asociación sin ánimo de lucro que tiene por finalidad recopilar a un conjunto de personas relacionadas con la industria del sexo y crear una plataforma que disponga de influencia política para combatir la tendencia abolicionista. De hecho, desde esta asociación se creó el Sindicato OTRAS explicado anteriormente.

Dejando aparte su relación con OTRAS, se trata de una asociación bastante polémica y criticada por los “cursos de prostitución” que promociona. Desde APROSEX justifican que aprender a ejercer se conseguía a través de la realización de servicios; sin embargo, esto en ocasiones generaba muchos disgustos por la inexperiencia. Por ello, ofrecen cursos de pago, que oscilan entre los 45 y 90 euros, dirigidos a las mujeres que quieran iniciarse en esta actividad o estando en ella deseen más formación. La finalidad de estos es: dotarlas de mayor sabiduría, mayor seguridad y la resolución de todas las dudas que se planteen en el día a día. La mayoría de los cursos son impartidos por su presidenta Concha Borell y, en alguna ocasión, cuenta con la colaboración de Cristina Garaizábal, cofundadora del colectivo HETAIRA con gran experiencia en el sector (Hernández, 2018).

Respecto al contenido de estos, incluyen: el trato con los clientes, la realización de ciertas prácticas sexuales, cómo darse de alta en la Seguridad Social, cómo promocionarse a través de blogs, etc. Además, debido la alta demanda de estos servicios por parte de los turistas, están comenzando a impartir clases de inglés para aprender nociones básicas (Hernández, 2018).

### **4.3. Empresarios de Locales de Alterne: ANELA**

La Asociación Nacional de Empresarios de Locales de Alterne (ANELA), se creó en Valencia en el año 2001 en representación de 200 prostíbulos de toda España. Se trata de la asociación de empresarios dedicados a la prostitución más importante de España. Su objetivo es conseguir la normalización y regulación del sector, garantizando el ejercicio de esta actividad sin menores, drogas y explotación (Brufao Curiel, 2008).

Desde esta asociación, apuestan por un modelo legalizador alegando que aportaría seguridad económica a las trabajadoras sexuales y grandes ingresos tributarios al

---

<sup>13</sup> Para más información sobre APROSEX, véase: <http://www.aprosex.org/>

Estado. Además, permitiría erradicar las mafias de este sector e implicaría el reconocimiento de los derechos y obligaciones, tanto de las personas que la ejercen, como de los empresarios, que sabrían a qué marco atenerse en lo relativo al ámbito local, sanitario, fiscal, etc. (Brufao Curiel, 2008).

En cuanto a los burdeles, explican que en los mismos se actúa de forma legal. Las trabajadoras tienen libertad de movimiento y autonomía para prestar los servicios a los clientes que ellas deseen. También garantizan que no hay extranjeras ilegales trabajando en los mismos. Respecto a las ganancias que obtienen los empresarios en la prestación de servicios sexuales, explican que tan solo son el alquiler de las habitaciones y las consumiciones. Se muestran contrarios a la prostitución fuera de los locales, consideran que la calle o los pisos no es el sitio idóneo para ejercerla, alegando motivos de higiene y protección al vecindario. Por ello, apuestan por su legalización dentro de un marco laboral de autónomas con estatuto específico, fruto del consenso de todas las partes intervinientes: trabajadoras, clientes y empresarios (Arella *et al.*, 2007).

De este modo, el modelo que buscan los propietarios, a pesar de coincidir en algunos aspectos, no es el defendido por los colectivos de trabajadoras sexuales.

Sin embargo, esta asociación ha sido bastante criticada por diversas razones. Entre ellas se encuentra su vinculación con la extrema derecha, en concreto con el partido político España 2000. El secretario general de este partido, José Luis Roberto, fue secretario técnico de ANELA y principal responsable de su gestión hasta el año 2011 que renunció. Así, a través de esta asociación, personas ligadas a España 2000 obtienen grandes beneficios económicos. Ahora bien, la ultraderecha también se encuentra dividida con el lucro de la prostitución, los empresarios no tienen problema en trabajar con extranjeras a pesar de estar en contra de la inmigración; sin embargo, esto genera conflictos con el bando que rechaza este tipo de comportamientos (Alós, 2007).

Otro punto de vista crítico es el de Joan Cantarero, periodista y ex jefe del gabinete de Comunicación de ANELA. Explica que la asociación trata de mostrar una apariencia de honradez que nada tiene que ver con la realidad. Afirma que los empresarios que la componen han conseguido grandes fortunas a través de la explotación del comercio sexual. La intención de regular la actividad ha sido una tapadera para continuar financiando sus negocios ilegales, entre ellos grupos racistas y violentos. Además, la defensa de las trabajadoras es toda una farsa, solo les interesa los ingresos que obtienen de ellas. De hecho, a pesar de manifestarse contrarios a la explotación y asegurar la inexistencia de ilegales, siguen recurriendo a la importación masiva de

trabajadoras sudamericanas para trabajar en sus locales. A estas mujeres no se les proporciona ningún tipo de autonomía, se les aplican deudas que las condicionan de por vida (Alós, 2007)

Estas declaraciones demuestran la falta de veracidad en lo defendido por los empresarios. Es más, en el año 2015 se detectó la presencia de menores ejerciendo en locales asociados a ANELA. Desde la asociación reconocieron que era cierto, justificando que son las mafias que explotan a las mujeres las que falsifican sus datos y por lo tanto son engañados. De este modo, varios integrantes de ANELA han sido condenados por la presencia de menores en sus locales y por esclavizar a las trabajadoras (Gozalo, 2007).

Por parte de la política también ha sido objeto de crítica. El partido político Unidas Podemos declaró que antes de abordar el debate sobre si regular o abolir la prostitución era fundamental acabar con la existencia de ANELA. Desde el partido consideran prioritario eliminar esta asociación por ser una patronal de proxenetas que explota a mujeres y lo justifican en base a que el proxenetismo sí que es un delito contemplado en el artículo 187 del Código Penal. En esta misma línea, fue objeto de polémica cuando la Audiencia Nacional rechazó la creación del sindicato OTRAS. Muchos partidarios del abolicionismo criticaron que en el Registro de Asociaciones del Ministerio de Interior aparezcan asociaciones de empresarios dedicadas a la prostitución. Aparte de ANELA figuran: La Associació Catalana d'Empreses de Clubs d'Alterne (ACECA) y la Asociación de Clubs de Alterne de IBIZA (ACAI) (García, 2018).

#### **4.4. El papel del cliente**

Los clientes desempeñan un papel fundamental en la prostitución; son los responsables de que las cifras vayan en aumento, ya que si disminuyera la demanda por consiguiente disminuiría la oferta (Díez Gutiérrez, 2012).

Junto con las trabajadoras sexuales son los principales protagonistas de esta actividad. Sin embargo, se encuentran en un segundo plano, el rol que desempeñan no se cuestiona ni se investiga, al contrario, es eludido casi por completo. De hecho, la mayoría de los estudios sobre prostitución se han centrado en las personas que ofrecen los servicios sexuales, siendo muy escasos los que tienen como protagonistas a los compradores. No obstante, en los últimos años las investigaciones sobre estos han aumentado (Diez Gutiérrez, 2012).

Respecto a la postura de los clientes en torno a la regulación de la prostitución, no existe una representación oficial por su parte. Esto es debido a que prefieren seguir manteniéndose en el anonimato. Sin embargo, datos recientes muestran que el 34,8%

de los hombres que pagan por sexo no consideran la prostitución una forma de violencia y el 86,4% se muestran a favor de su legalización como cualquier otra actividad laboral. Además, el 72,8 % coinciden en que las mujeres se prostituyen porque son obligadas y el 93,9% consideran que también ejercen por necesidad económica. Aun así, sabiendo que son víctimas de explotación o de la pobreza, más de un 30% de los españoles ha recurrido a la prostitución alguna vez en su vida y un 15% lo ha hecho durante el último año (Hernández Velasco, 2018).

A continuación, analizaremos un estudio dirigido por Carmen Meneses junto a Antonio Rúa y Jorge Uroz donde se recoge las razones que llevan a una buena parte de los hombres españoles a recurrir al sexo de pago.

La investigación está basada en 1.048 encuestas telefónicas realizadas de forma aleatoria y anónima a hombres de entre 18 y 70 años que debían responder a un cuestionario de 37 preguntas. El porcentaje de hombres que se negaron fue del 67,5% (aproximadamente 7 de cada 10 hombres) (Meneses, Rúa y Uroz, 2018).

Para averiguar estas razones, se les preguntó sobre 18 motivaciones para recurrir a la prostitución y se utilizó un intervalo sobre su nivel de acuerdo entre 1 y 4, siendo 1 no estar nada de acuerdo y 4 estar muy de acuerdo. Entre las motivaciones preguntadas destacan: Para desahogarme y compartir mis problemas; No tengo otra posibilidad; No implica compromiso; El sexo es más rápido e impersonal; Por curiosidad; Es más arriesgado; Para consumir drogas; Para distraerme sexualmente con mi pareja; Para divertirme; etc. (Meneses, Rúa y Uroz, 2018).

En cuanto a los resultados, se obtuvieron cuatro factores principales de motivación para pagar por sexo: *Compañerismo*, *Riesgo y Virilidad*, *Sin Compromiso* y *Ocio*. En base a estos, los autores establecieron una tipología de clientes. De este modo, se distinguen cinco grupos:

### **1. *Funners* (Ociosos)**

Es el grupo más numeroso, representan el 24,1% de los hombres entrevistados. Estos contemplan la prostitución como una forma de ocio y diversión. Está formado principalmente por los jóvenes que salen de fiesta y, una vez finalizada, acuden a los burdeles para continuar con la diversión (Meneses, Rúa y Uroz, 2018).

### **2. *Thingers* (Cosificadores)**

Está integrado por el 21,7% y se trata de aquellos hombres que desean sexo sin implicación ni compromiso. Consideran a las trabajadoras sexuales como simples



instrumentos para su satisfacción. Para estos, la variedad de mujeres con las que poder mantener relaciones es un aspecto muy importante (Meneses, Rua y Uroz, 2018).

### **3. *Couple Seekers* (Buscadores de pareja)**

Al igual que los anteriores, constituyen el 21,7% e integra a los hombres que no recurren a los servicios de una trabajadora sexual solo en busca de sexo; más bien, buscan establecer una relación afectiva con esta. En general desean comenzar una relación sentimental ofreciéndole sus cuidados y un hogar. Sin embargo, estas relaciones suelen derivar en casos de violencia de género (Meneses, Rua y Uroz, 2018).

### **4. *Riskiers* (Arriesgados)**

Representan el 19,8%, en concreto, dos de cada diez españoles consumidores de prostitución pertenecen a este grupo. Entre estos hombres destacan aspectos de virilidad y dominación. Se sienten atraídos por el riesgo inherente en el sexo de pago en comparación con las relaciones sexuales convencionales. Les atrae realizar prácticas sexuales arriesgas: sexo sin protección, consumo de drogas, etc. La mayoría tienen pareja y no contemplan el peligro de transmitirles una ETS (Enfermedades de transmisión sexual) (Meneses, Rua y Uroz, 2018).

### **5. *Personalizers* (Personalizadores)**

Son el grupo con menor porcentaje, un 12,6% forman parte de este. Se trata de hombres que además de buscar sexo solicitan intimidad y compañía. Conciben a las trabajadoras sexuales como sus “psicólogas”, personas con las que poder hablar y desahogarse (Meneses, Rua y Uroz, 2018).

No obstante, los autores afirman que hay un sexto grupo que no se recoge en este estudio pero que existe en la realidad: **Los Agresores**. Abarca a todos aquellos hombres que recurren a la prostitución para ejercer la violencia sobre las trabajadoras sexuales. Este perfil no se contempla en los estudios porque los hombres que lo son no lo reconocen cuando se les pregunta en las encuestas (Meneses, Rua y Uroz, 2018).

De este modo, observamos que los distintos grupos difieren en su satisfacción sexual y en la opinión sobre las trabajadoras sexuales. Además, en base a esta tipología es posible realizar recomendaciones para sensibilizarlos y concienciarlos en la lucha contra la trata de personas (Meneses, Rua y Uroz, 2018).

## **5. Conclusiones**

Tras haber revisado la situación de la prostitución en España, caracterizada por la gran demanda y la alegalidad, los modelos regulatorios vigentes en los países del entorno, con sus ventajas e inconvenientes, así como los posicionamientos de los principales actores sociales y políticos españoles, llegamos a las siguientes conclusiones:

PRIMERA. La actividad de la prostitución guarda una estrecha relación con la trata de personas con fines de explotación sexual. Como hemos podido comprobar España es un gran consumidor de prostitución a nivel mundial. Sin embargo, la obtención de cifras fiables ha sido una tarea difícil de abordar debido a la opacidad que rodea a esta actividad.

SEGUNDA. La situación de alegalidad en la que se encuentra España no es sostenible en el tiempo. El aumento constante de la demanda desemboca en la necesidad de tomar medidas con carácter urgente.

TERCERA. Ante la ausencia de legislación, las Ordenanzas Municipales adoptadas por algunos municipios de España no han resultado ser efectivas. Por ello, es necesario la creación de una Ley que regule la prostitución a nivel nacional.

CUARTA. Hasta ahora, entre los modelos adoptados por los países de la Unión Europea, el “modelo sueco” basado en una postura abolicionista ha resultado ser el más exitoso para poner fin a las situaciones de abuso y explotación.

QUINTA. No obstante, mientras los países actúen de forma individual, adoptando cada uno de ellos un modelo distinto, no se conseguirá erradicar el consumo de la prostitución ni, en consecuencia, la trata de personas con fines de explotación sexual. Sería conveniente la creación de una política común a nivel mundial en base a un modelo abolicionista; ya que, en los países donde se ha optado por la legalización se están alcanzando unos altos niveles de trata y demanda de prostitución.

SEXTA. El hecho de que el movimiento feminista este dividido no favorece en absoluto a las trabajadoras sexuales. Desde el feminismo sería conveniente dejar a un lado las discrepancias entre ambos bandos para mostrar una opinión consensuada que tuviese en cuenta a los sujetos implicados en la actividad y sirviese de referencia para la adopción de un modelo de regulación por parte del Gobierno.

SÉPTIMA. Por parte del Gobierno sería conveniente establecer un consenso entre los diferentes partidos, dejando a un lado ideologías políticas, y abordar el tema

adoptando un modelo de regulación que centrarse la acción en la demanda y no en las trabajadoras sexuales.

OCTAVA. Los clientes, como grandes protagonistas que son, deberían ser menos invisibles y más objeto de estudio, ya que la escasez de datos sobre los mismos dificulta conocer su postura y las razones por las que consumen prostitución.

### **Bibliografía**

Alós, C. (2007) “Los amos de la prostitución”, *Levante*, 31 de enero. Disponible en: <https://www.levante-emv.com/comunitat-valenciana/3421/amos-prostitucion/268726.html> [Consultado 28-04-2020]

Arella, C. et al. (2007) *Los Pasos (in)visibles de la prostitución: estigma, persecución y vulneración de derechos de las trabajadoras sexuales en Barcelona*. Barcelona: Virus.

Ayuntamiento de Barcelona (2005) *Ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público de Barcelona*. Disponible en: <https://ajuntament.barcelona.cat/dretsidiversitat/sites/default/files/convivencia.830.pdf> [Consultado 18-03-2020]

Ayuntamiento de Granada (2011) *Ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público de Granada*. Disponible en: <https://www.granada.org/inet/wordenanz.nsf/wwalias/33E8E05267172F0EC1257656003437A2> [Consultado 18-03-2020]

Ayuntamiento de Madrid (2014) *Ordenanza de Convivencia Ciudadana de la Ciudad de Madrid*. Disponible en: <https://s.libertaddigital.com/doc/borrador-de-la-ordenanza-municipal-del-ayuntamiento-de-madrid-41913031.pdf> [Consultado 19-03-2020]

Ayuntamiento de Murcia (2009) *Ordenanza para luchar contra la prostitución en el municipio de Murcia*. Disponible en: [http://www.murcia.es/documents/11263/242162/ORD\\_PROSTITUCION.pdf](http://www.murcia.es/documents/11263/242162/ORD_PROSTITUCION.pdf) [Consultado 18-03-2020]

Ayuntamiento de Sevilla (2011) *Ordenanza Municipal para luchar contra la prostitución y la trata con fines de explotación sexual en la ciudad de Sevilla*. Disponible en: <https://www.sevilla.org/servicios/mujer-igualdad/planes-municipales/plan-integral-contrala-prostitucion/ordenanza-pt.pdf> [Consultado 19-03-2020]

Ayuntamiento de Valencia (2013) *Ordenanza Municipal sobre el ejercicio de la prostitución en la vía pública*. Disponible en:

[https://bop.dival.es/bop/drvisapi.dll?Mlval=DI\\_VerEdictoVis&idEdicto=2437286&mildio ma=C](https://bop.dival.es/bop/drvisapi.dll?Mlval=DI_VerEdictoVis&idEdicto=2437286&mildio ma=C) [Consultado 19-03-2020]

Borraz, M. (2015) “La propuesta de Ciudadanos de legalizar la prostitución está hecha a medida de los empresarios”, *El Diario*, 16 de mayo. Disponible en: [https://www.eldiario.es/sociedad/Entrevista-Cristina-Garaizabal\\_0\\_387411495.html](https://www.eldiario.es/sociedad/Entrevista-Cristina-Garaizabal_0_387411495.html) [Consultado 22-04-2020]

Boza Moreno, E. (2018) *La Prostitución como trabajo*. Valencia: Tirant lo Blanch.

Boza Moreno, E. (2019) “La prostitución en España: el limbo de la alegalidad”. *Estudios Penales y Criminológicos*, (39). Disponible en: <http://www.usc.es/revistas/index.php/epc/article/view/5330/6670> [Consultado 19-03-2020]

Briz, M., Garaizabal, C. y Juliano, D. (Cords.) (2007) *La prostitución a debate: por los derechos de las prostitutas*. Madrid: Talasa

Brufao Curiel, P. (2008) *Prostitución y políticas públicas: entre la reglamentación, la legalización y la abolición*. Madrid: Fundación Alternativas.

Cáritas (2016) *Informe: La prostitución desde la mirada de Cáritas*. Disponible en: <http://www.caritasvitoria.org/datos/documentos/CARITASProstitucion2016.pdf> [Consultado 15-03-2020]

Carretero, C. (2008) “España ante la prostitución en el siglo XXI: De la tolerancia a la abolición”. *Universidad nacional de educación a Distancia. Centro asociado Tortosa*. Disponible en: [http://www.uned.es/catortosa/Biblioteca\\_Digital/Biblio/Carmen\\_Carretero/Espana.pdf](http://www.uned.es/catortosa/Biblioteca_Digital/Biblio/Carmen_Carretero/Espana.pdf). [Consultado 09-03-2020]

Castro, N. (2018) “Abolición o legalización: ¿Qué opinan los partidos sobre la prostitución?”, *El Plural*, 24 de octubre. Disponible en: [https://www.elplural.com/politica/prostitucion-que-opinan-los-partidos-abolicion-legalizacion\\_205216102](https://www.elplural.com/politica/prostitucion-que-opinan-los-partidos-abolicion-legalizacion_205216102) [Consultado 15-04-2020]

Corbera, C. (2008) “Políticas Legislativas Internacionales sobre Prostitución”, // *Congreso Virtual sobre Prostitución 2008: Regularización de la Prostitución y Derechos Humanos*. Palma Mallorca, 1-18 febrero 2008. Disponible en: [https://gepibbalears.files.wordpress.com/2012/03/02\\_1-pon\\_corbera.pdf](https://gepibbalears.files.wordpress.com/2012/03/02_1-pon_corbera.pdf) [Consultado 18-03-2020]

Cué, C. y Martín, M. (2018) "Relevada la directora de Trabajo por aprobar un sindicato de prostitutas", *El País*, 3 de septiembre. Disponible en: [https://elpais.com/politica/2018/09/03/actualidad/1535979318\\_955992.html](https://elpais.com/politica/2018/09/03/actualidad/1535979318_955992.html)

[Consultado 21-04-2020]

De Blas, A. (2018) "Entrevista a Rosa Cobo, autora de "La prostitución en el corazón del capitalismo", *El Plural*, 24 de noviembre. Disponible en: <https://tribunafeminista.elplural.com/2018/11/entrevista-a-rosa-cobo-autora-de-la-prostitucion-en-el-corazon-del-capitalismo/>

[Consultado 21-04-2020]

De Diego, S. (2019) "Así es el programa electoral de Vox para las elecciones generales del 10-N", *El Español*, 25 de octubre. Disponible en: [https://www.elespanol.com/espana/politica/20191025/programa-electoral-vox-elecciones-generales/439456261\\_0.html](https://www.elespanol.com/espana/politica/20191025/programa-electoral-vox-elecciones-generales/439456261_0.html)

[Consultado 19-04-2020]

De Lora, P. (2007) "¿Hacernos los suecos?: la prostitución y los límites del Estado, *Doxa: Cuadernos de filosofía del derecho*, (30), pp. 451-470. Disponible en: [https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/13143/1/DOXA\\_30\\_43.pdf](https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/13143/1/DOXA_30_43.pdf)

[Consultado 18-03-2020]

Díez Gutiérrez, E. J. (2012) "El papel de los hombres en la prostitución", *Nuestra Bandera*, 232(2009), pp. 39-54. Disponible en: <https://buleria.unileon.es/handle/10612/2211>. [Consultado 12-03-2020]

El Periódico (2019) "Serrano (Vox), tras la sentencia de 'La manada': "La relación más segura será únicamente la prostitución"", *El Periódico*, 22 de junio. Disponible en: <https://www.elperiodico.com/es/sociedad/20190622/francisco-serrano-de-vox-critica-sentencia-la-manada-7517555>

[Consultado 19-04-2020]

El Plural (2020) "Irene Montero: "Yo soy abolicionista y el Ministerio de Igualdad luchará contra la trata"", *El Plural*, 16 de enero. Disponible en: [https://www.elplural.com/politica/irene-montero-abolicionista-ministerio-igualdad-luchara\\_231368102](https://www.elplural.com/politica/irene-montero-abolicionista-ministerio-igualdad-luchara_231368102)

[Consultado 16-04-2020]

Europa Press (2020) "Carmen Calvo defiende la abolición de la prostitución ante "las trampas" que la "revisten de modernidad"", *Europa Press*, 3 de marzo. Disponible en: <https://www.europapress.es/sociedad/noticia-8m-carmen-calvo-defiende-abolicion-prostitucion-trampas-revisten-modernidad-20200303210545.html>

[Consultado 16-04-2020]

Ferreras, E. (2018) “¿Qué hacemos con las trabajadoras sexuales?”, *CTXT*, (191). Disponible en: <https://ctxt.es/es/20181017/Politica/22344/Eva-Ferreras-prostitucion-feminismo-Nueva-Zelanda-Suecia-Holanda-regulacion.htm> [Consultado 27-03-2020]

Fondation Scelles (2019) *5e Rapport Mondial: SYSTÈME PROSTITUTIONNEL, Nouveaux défis, nouvelles réponses*. Disponible en: [https://www.fondationscelles.org/pdf/RM5/5e\\_Rapport\\_mondial\\_Fondation%20SCCELL\\_ES\\_2019\\_telechargement.pdf](https://www.fondationscelles.org/pdf/RM5/5e_Rapport_mondial_Fondation%20SCCELL_ES_2019_telechargement.pdf) [Consultado 05-04-2020]

García, T. (2018) “Los empresarios que se lucran con los clubes de alterne sí están organizados”, *El Salto*, 27 de noviembre. Disponible en: <https://www.elsaltodiario.com/trabajo-sexual/empresarios-lucran-clubes-alterne-patronales> [Consultado 28-04-2020]

Garrido Guzmán, J. (2005) “Los enfoques sociojurídicos ante la prostitución/ Sistemas”. En: Álvarez, A. (Ed.) *Guía: La Prostitución. Claves Básicas para reflexionar sobre un problema*. Disponible en: <https://rebellion.org/docs/32973.pdf> [Consultado 08-04-2020]

Gay Herrero, S., Otazo, E. y Sanz, M. (2003) “¿Prostitución=profesión? Una relación a debate”, *Aequalitas: Revista jurídica de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres*, (13), pp. 12-27. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=765488> [Consultado 10-04-2020]

Gimeno, B. (2012) *La prostitución*. Barcelona: Bellaterra.

Gimeno, B. (2018) “Sigamos debatiendo sobre prostitución, claro que sí”, *CTXT*, (187). Disponible en: <https://ctxt.es/es/20180919/Firmas/21725/Beatriz-Gimeno-debate-sexualidad-trabajadoras-sexuales-igualdad-feminismo.htm> [Consultado 17-04-2020]

Gozalo, J. (2015) “La Asociación de Clubes de Alterne reconoce la prostitución de menores”, *Cadena Ser*, 18 de febrero. Disponible en: [https://cadenaser.com/emisora/2015/02/18/radio\\_valladolid/1424275993\\_315880.html](https://cadenaser.com/emisora/2015/02/18/radio_valladolid/1424275993_315880.html) [Consultado 28-04-2020]

Granja, C. (2018) “Una concejal del PP justifica la prostitución para ‘feos y discapacitados’”, *El Español*, 14 de junio. Disponible en: [https://cronicaglobal.elespanol.com/politica/justifica-prostitucion-ganso-concejal-pp\\_148793\\_102.html](https://cronicaglobal.elespanol.com/politica/justifica-prostitucion-ganso-concejal-pp_148793_102.html) [Consultado 18-04-2020]

Hernández Velasco, I. (2018) “Así son los clientes de la prostitución en España”, *El Mundo*, 17 de junio. Disponible en:

<https://www.elmundo.es/papel/historias/2018/06/17/5b228bde268e3ed14a8b46b6.html>

[Consultado 30-04-2020]

Hernández, M. (2018) “Así es Aproxex, el embrión del sindicato de “trabajadoras sexuales” aprobado por el Gobierno”, *El Mundo*, 31 de agosto. Disponible en:

<https://www.elmundo.es/espana/2018/08/31/5b8843d122601d27528b45d5.html>

[Consultado 26-04-2020]

La Vanguardia (2015) “VOX rechaza cualquier propuesta de legalizar la prostitución”, *La Vanguardia*, 23 de septiembre. Disponible en:

<https://www.lavanguardia.com/vida/20150923/54436772633/vox-rechaza-cualquier-propuesta-de-legalizar-la-prostitucion.html> [Consultado 19-04-2020]

López Trujillo, N. (2020) “¿Qué propone la ley de libertad sexual del Ministerio de Igualdad? Preguntas y respuestas”, *Newtral*, 6 de marzo. Disponible en:

<https://www.newtral.es/que-propone-la-ley-de-libertad-sexual-del-ministerio-de-igualdad-preguntas-y-respuestas/20200306/> [Consultado 17-04-2020]

Lorenzo, M. (2008) “Constitución Española, estado social y derechos de las mujeres que ejercen la prostitución”, *Feminismo/s*, (12), pp. 253-270. Disponible en:

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3002233> [Consultado 18-03-2020]

Martí, A. (2014) “El Trabajo sexual en Europa”, *El Jurista*, 15 de mayo. Disponible en:

<http://www.eljurista.eu/2014/05/15/el-treball-sexual-a-europa/> [Consultado 05-04-2020]

Meneses Falcón, C. (2007) “Riesgo, vulnerabilidad y prostitución” *Documentación social*, (144), pp.11-35. Disponible en:

[https://www.researchgate.net/publication/285927003\\_Riesgo\\_vulnerabilidad\\_y\\_prostitucion](https://www.researchgate.net/publication/285927003_Riesgo_vulnerabilidad_y_prostitucion) [Consultado 12-03-2020]

Meneses, C., Rua, A. y Uroz, J. (2018) “Explorando los motivos para pagar servicios sexuales desde las opiniones sobre la prostitución”, *Revista Internacional de Sociología*, 76(2). Disponible en:

<http://revintsociologia.revistas.csic.es/index.php/revintsociologia/article/view/837>

[Consultado 30-04-2020]

Miguel Trula, E. (2018) “17 cosas que hemos aprendido sobre los países abolicionistas y legalizadores de la prostitución”, *Magnet*, 5 de septiembre. Disponible en:

<https://magnet.xataka.com/preguntas-no-tan-frecuentes/17-cosas-que-hemos-aprendido-paises-abolicionistas-legalizadores-prostitucion> [Consultado 02-04-2020]

Moraga, C. (2019) "Arrimadas propone regular la prostitución y los vientres de alquiler y los sitúa como ejemplos del feminismo liberal", *El Diario*, 3 de marzo. Disponible en: [https://www.eldiario.es/politica/Albert\\_Rivera-Ines\\_Arrimadas-Ciudadanos-decalogo\\_feminista-8M\\_0\\_873862670.html](https://www.eldiario.es/politica/Albert_Rivera-Ines_Arrimadas-Ciudadanos-decalogo_feminista-8M_0_873862670.html) [Consultado 18-04-2020]

Mujeres en Igualdad (2019) *Mujeres en Igualdad reafirma su compromiso contra la trata con fines de explotación sexual*. Disponible en: [http://www.mujiereenigualdad.com/Mujeres-en-Igualdad-reafirma-su-compromiso-contra-la-trata-con-fines-de-explotacion-sexual\\_es\\_1\\_3890.html](http://www.mujiereenigualdad.com/Mujeres-en-Igualdad-reafirma-su-compromiso-contra-la-trata-con-fines-de-explotacion-sexual_es_1_3890.html) [Consultado 09-03-2020]

Newstalk (2017) "The Criminal Law (Sexual Offences) Bill 2015 has passed through both Houses of the Oireachtas", *Newstalk*, 15 de febrero. Disponible en: <https://www.newstalk.com/news/group-calls-sexual-offences-bill-narrow-protective-and-paternalistic-550169> [Consultado 14-04-2020]

Peña, N. (2019) "Prostitución por continentes: Oriente Medio y países islámicos", *Mujeres en Lucha*. Disponible en: <https://mujiereenlucha.es/2019/05/16/prostitucion-por-continentes-oriente-medio-y-paises-islamicos> [Consultado 14-04-2020]

Peñas Domingo, E. (2018) "¿Mueven el mundo el sexo y el dinero?", *Ethic*. Disponible en: <https://ethic.es/2018/10/sexo-y-dinero-mueven-el-mundo/> [Consultado 15-03-2020]

Prats, A. (2018) "El desastre de la legalización de la prostitución en los Países Bajos", *Kamchatka*, 23 de septiembre. Disponible en: <https://www.kamchatka.es/es/desastre-prostitucion-paises-bajos> [Consultado 27-03-2020]

Rachidi, I. (2019) "Un burdel gestionado por prostitutas creado por Ámsterdam resulta un fracaso", *La República de las Ideas*, 12 de enero. Disponible en: <https://www.republica.com/2019/01/12/un-burdel-gestionado-por-prostitutas-creado-por-amsterdam-resulta-un-fracaso/#> [Consultado 25-03-2020]

Redlich, R. (2019) "¿En qué consiste el modelo proderechos en prostitución?", *CTXT*, (246). Disponible en: <https://ctxt.es/es/20191106/Politica/29352/Raj-Redlich-prostitucion-regulacion-proderechos-abolicion.htm> [Consultado 19-03-2020]

Requena Aguilar, A. (2018) "España sigue sin tener un modelo integral para la prostitución, que ni está ilegalizada ni regularizada como trabajo", *El Diario*, 31 de agosto. Disponible en: [https://www.eldiario.es/economia/Prostitucion\\_0\\_809469324.html](https://www.eldiario.es/economia/Prostitucion_0_809469324.html) [Consultado 15-04-2020]



Rubio, A. (2008) "La teoría abolicionista de la prostitución desde una perspectiva feminista". En: Holgado Fernández, I. (Ed.) *Prostituciones: diálogos sobre sexo de pago*. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2704740> [Consultado 18-03-2020]

Saiz, V., Mantini, M. y Gómez-Pan, P. (2015) "Prostitución, moral sexual y explotación", *CTXT*, (13). Disponible en: <https://ctxt.es/es/20150416/politica/819/prostituci%C3%B3n-abolicionismo-legalizaci%C3%B3n-regulaci%C3%B3n-debate-controversias-holanda-francia-reino-unido-italia-suecia-irlanda-b%C3%A9lgica-espa%C3%B1a.htm> [Consultado 08-04-2020]

Sánchez Perera, P. (2018) "El feminismo regulacionista no existe, pero el proderechos sí", *El Diario*, 19 de marzo. Disponible en: [https://www.eldiario.es/tribunaabierta/feminismo-regulacionista-existe-pro-derechos\\_6\\_751784836.html](https://www.eldiario.es/tribunaabierta/feminismo-regulacionista-existe-pro-derechos_6_751784836.html) [Consultado 22-04-2020]

Serra, C. (2019) "Prohibido debatir", *CTXT*, (238). Disponible en: <https://ctxt.es/es/20190911/Firmas/28259/Clara-Serra-debate-universidad-A-Coru%C3%B1a-prostitucion-libertad-de-expresi%C3%B3n.htm> [Consultado 17-04-2020]

Valdés, I. (2018) "La Audiencia Nacional anula los estatutos del sindicato de prostitutas", *El País*, 3 de septiembre. Disponible en: [https://elpais.com/sociedad/2018/11/21/actualidad/1542794462\\_452451.html](https://elpais.com/sociedad/2018/11/21/actualidad/1542794462_452451.html) [Consultado 21-04-2020]

Vanwesenbeeck, I. (2011) "Sex workers' rights and health. The case of the Netherlands". En: Dalla, R. *et al.* (Eds.) *Global perspectives on prostitution and sex trafficking: Europe, Latin America, North America, and global*. Disponible en: [https://www.researchgate.net/profile/Ine\\_Vanwesenbeeck/publication/289533336\\_Sex\\_Workers'\\_Rights\\_and\\_Health\\_The\\_Case\\_of\\_The\\_Netherlands/links/568f97ef08ae78cc05189beb/Sex-Workers-Rights-and-Health-The-Case-of-The-Netherlands.pdf](https://www.researchgate.net/profile/Ine_Vanwesenbeeck/publication/289533336_Sex_Workers'_Rights_and_Health_The_Case_of_The_Netherlands/links/568f97ef08ae78cc05189beb/Sex-Workers-Rights-and-Health-The-Case-of-The-Netherlands.pdf) [Consultado 25-03-2020]